

* Primera Sección Ordenanzas

* Segunda Sección Decreto Departamento Ejecutivo

* Tercera Sección Resoluciones Departamento Ejecutivo

* Cuarta Sección Decretos H. Concejo Deliberante

* Quinta Sección Resoluciones H. Concejo Deliberante

Primera Sección Ordenanzas

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), y el expediente N° 4016-27145/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 obra copia del Decreto N° 0014 del 22 de enero de 2016, mediante el cual se acepta la donación efectuada por la Empresa Frávega SACIEI, C.U.I.T.: 30-52687424-9, a favor de la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, de equipamiento tecnológico consistente en 8 UNIDADES PC All in one positivo BGH one 1825 y 2 Unidades TV Smart Philco 39" PLD 3914 HI con destino al funcionamiento de actividades propias del Municipio;

Que a fs. 14 luce copia del Contrato de Donación suscripto con fecha 28 de enero de 2016;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 57, 158 y concordantes del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), corresponde al Departamento Deliberativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

Que atento que el Honorable Concejo Deliberante aún no había iniciado su período de Sesiones Ordinarias, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado conveniente aceptar la donación mediante dicho Decreto, dictado "Ad-Referendum" de su convalidación por dicho Cuerpo; y

Que a fs. 17 la Dirección de Control de Técnica Legislativa manifiesta que, revisado el texto del proyecto de Ordenanza en dichas actuaciones, no tiene objeciones que formular desde el punto de vista legal, a los efectos de la ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase en todas sus partes el Decreto N° 0014 de fecha 22 de enero de 2016, del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se acepta la donación efectuada por la Empresa Frávega SACIEI,

C.U.I.T. 30-52687424-9, a favor de la MUNICIPALIDAD DE CAMPANA, de equipamiento tecnológico consistente en 8 UNIDADES PC All in one positivo BGH one 1825 y 2 Unidades TV Smart Philco 39" PLD 3914 HI con destino al funcionamiento de actividades propias del Municipio; y el Contrato de Donación suscripto con fecha 28 de enero de 2016, cuyas copias obran a fs. 8 y 14, respectivamente, del expediente municipal N° 4016-27145-2016.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SERGIO D. ROSES

SECRETARIA

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante

Campana, 16 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0556 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE

SEBASTIÁN ABELLA

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

y Gestión Pública

REGISTRADA BAJO N° 6461

VISTO:

El expediente N° 4016-00956/08, y los Decretos Municipales N° 2660/08 y 0179/16; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41/42 obra copia del Decreto N° 0179 del 26 de febrero del 2016, mediante el cual modifica el artículo 1° del Decreto N° 2660 de fecha 29 de diciembre de 2008, estableciendo que para el cobro de los Derechos de Construcción consignados en la Ordenanza Impositiva se deben tener en cuenta los valores vigentes a la fecha de compra de la carpeta de presentación de planos de obras, a construir o declarar con la identificación catastral correspondiente como antecedente de inicio del trámite, confiriéndole una validez de ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la fecha de compra para ser ingresada como expediente; y previendo que una vez vencido dicho plazo, los Derechos serán liquidados de acuerdo a los valores vigentes a la fecha de su vencimiento;

Que atento que el Honorable Concejo Deliberante aún no había iniciado su período de Sesiones Ordinarias, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dictar dicho acto administrativo "Ad-Referendum" de su convalidación por dicho Cuerpo;

Que a fs. 47 la Dirección de Control de Técnica Legislativa manifiesta que texto proyectado obrante a fs. 45/46 es adecuado desde el punto de vista legal; y

Que acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades (t.v), resulta necesario contar con la aprobación del Departamento Deliberativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase en todas sus partes el Decreto N° 0179 de fecha 26 de febrero de 2016, del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se modifica el artículo 1° del Decreto N° 2660 de fecha 29 de diciembre de 2008.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 16 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0557 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6462

VISTO:

El expediente N° 4016-25208/2015; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 luce modelo de Convenio Marco de Colaboración Tecnológica entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Campana, cuyo objeto es la complementación de recursos a los fines de la instrumentación de lo dispuesto a través del Acuerdo N° 3733 de la Suprema Corte de Justicia, relativo a la utilización de herramientas tecnológicas disponibles a fin de utilizar las notificaciones, comunicaciones y presentaciones que correspondan a expedientes judiciales y/o administrativos por medios electrónicos, todo ello en el marco del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 25.506, sus Decretos reglamentarios, regulaciones complementarias y modificatorias, su par provincial Ley N° 13.666, sus disposiciones reglamentarias y modificatorias, artículo 7° del Anexo único del acuerdo N° 3540 y normativa reglamentaria aprobada por la Autoridad que corresponda; Que a fs. 5/51 lucen copias de la legislación consignada precedentemente;

Que a través del Convenio que se pretende suscribir, la Suprema Corte emitirá autorización necesaria a los fines que la Municipalidad se constituya como Autoridad de Registro de firma digital y/o electrónica, en tanto la Municipalidad se compromete a cumplimentar los requerimientos tecnológicos y documentales necesarios conforme el plexo legal aplicable;

Que a fs. 52 la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que no posee objeciones de carácter legal que formular al respecto; y

Que en virtud de lo normado en el artículo 41 del Decreto – Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes provinciales o nacionales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el Convenio Marco de Colaboración Tecnológica, relativo a la utilización de las herramientas tecnológicas disponibles a fin de utilizar las notificaciones, comunicaciones y presentaciones que correspondan a expedientes judiciales y/o administrativos por medios electrónicos, cuyo modelo luce a fs. 2/4 del expediente N° 4016-25208/15, y todo otro documento y/o anexo necesario a suscribir a los efectos de su implementación.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 16 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0558 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6463

VISTO:

Los expedientes N° 4016-12044/2014 y 4016-12044/2014 - Alc. 1; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en primer término obran los antecedentes de la locación del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección S, Manzana 64, Parcela 7, Partida 014-25537, sito en Camino Red Secundaria Provincial N° 014-02, N° 85 de esta Ciudad, propiedad del Señor Agustín Carreras, poseyendo usufructo vitalicio y gratuito sus padres Julio Norberto Carreras y Norma Beatriz Lorenzo (fs. 9/15), en el que funcionan oficinas dependientes de la Secretaría de Gabinete;

Que ante la necesidad de continuar disponiendo por el término de dos (2) años, desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, de un inmueble en la zona de Río Luján a fin de generar un espacio de integración referente a productores agropecuarios y apícolas entre otros, entre la Municipalidad de Campana, el INTA, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, y/u organismos provinciales, nacionales e internacionales, mediante Decreto N° 0012/2016, se dispuso una nueva locación por la suma mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800.-) para el primer año y de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-) para el segundo año;

Que con fecha 22 de enero de 2016 se suscribió el Contrato de Locación

correspondiente;

a) Que el alquiler del inmueble fue concertado teniendo en cuenta lo normado en el artículo 156, inciso 7, del Decreto–Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.);

b) Que si bien la norma antes citada estipula que la locación de inmuebles puede efectuarse en forma directa, dado que el período locativo excede el presente ejercicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en su artículo 273, el Decreto Municipal 0012/2016 y el mencionado Contrato de Locación fueron suscriptos “Ad-Referendum” de su convalidación por parte del Departamento Deliberativo mediante la sanción de la respectiva Ordenanza; y

Que a fs. 9 la Dirección de Control de Técnica Legislativa manifiesta que, revisado el texto del proyecto de Ordenanza en dichas actuaciones, no tiene objeciones que formular desde el punto de vista legal, a los efectos de la ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalídase en todas sus partes el Decreto N° 0012 del 22 de enero de 2016 del Departamento Ejecutivo, por el cual se dispone la contratación con el Señor Julio Norberto Carreras (D.N.I. 4.741.742), de la locación del inmueble sito en Camino Red Secundaria Provincial N° 014-02, N° 85, de esta Ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección S, Manzana 64, Parcela 7, Partida 014-25537, con destino al funcionamiento de oficinas dependientes de la Secretaría de Gabinete, por un período de dos años, desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, por la suma mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800.-) para el primer año y de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-) para el segundo año, y el Contrato de Locación suscripto con fecha 22 de enero de 2016.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Campana, 16 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0559 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6464

VISTO:

La Ordenanza N° 5.290/09 y el Expediente N° 4016-00131/2008 – Cpo. 0 y I; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma, entre otras cuestiones, se autoriza al Departamento Ejecutivo a designar como mandatarios independientes a determinados profesionales para la gestión de cobro judicial para la recaudación y percepción de las acreencias fiscales de esta Municipalidad;

Que por diversas razones varios de los letrados dejaron de prestar sus servicios jurídicos;

Que la implementación de la gestión externa de cobro judicial y la designación de abogados en tal carácter constituye una medida excepcional;

Que a fs. 372 la Dirección General de Asuntos Legales considera que la Dirección de Juicios, Dictámenes y Apremios de este Municipio cuenta con abogados capacitados para cumplir con tal finalidad, no resultando necesario contar actualmente con apoderados externos, por lo cual propone derogar la Ordenanza N° 5290/09;

Que en virtud de lo normado en los artículos 24 y 25 del Decreto–Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), corresponde al Departamento Deliberativo la sanción de la norma pertinente; y

Que a fs. 375 la Dirección de Control de Técnica Legislativa manifiesta que, visto el proyecto de Ordenanza obrante a fs. 373/374, no tiene objeciones que formular desde el punto de vista legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE

SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Derógase la Ordenanza N° 5290, sancionada el 22 de diciembre de 2008, promulgada por Decreto N° 100 del 12 de enero de 2009.-

ARTÍCULO 2°.- Revócase los mandatos que se encontraren vigentes, respecto de los profesionales aludidos en el artículo 3° de la Ordenanza N° 5290/09.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Campana, 16 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0560 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE

**Secretario de Gobierno
y Gestión Pública**

SEBASTIÁN ABELLA

Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6465

VISTO:

La Ley N° 26.075, el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.); la Ordenanza N° 6292; la Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación N° 672/15; el Convenio N° 8 suscripto con fecha 3 de Octubre de 2014, entre “La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Campana” y el expediente N° 4016-16738/2014; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 265/267 obra copia del Decreto N° 0131 del 19 de febrero de 2016, mediante el cual se declara en el ámbito del Partido de Campana la emergencia en infraestructura escolar, desde dicha fecha hasta el 31 de

diciembre de 2016 y se autoriza a la Secretaría de Cultura y Educación a realizar las intervenciones urgentes en los establecimientos educativos, conforme el esquema de obras detalladas en las especificaciones técnicas agregadas a fs. 167/256;

Que ante la urgencia en la realización de dichas intervenciones y atento que el Honorable Concejo Deliberante aún no había iniciado su período de Sesiones Ordinarias, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado conveniente declarar el mencionado Estado de Emergencia mediante dicho Decreto, dictado “Ad-Referendum” de su convalidación por dicho Cuerpo;

Que la declaración del referido Estado de Emergencia, faculta al Departamento Ejecutivo a readecuar las partidas presupuestarias que resulten necesarias del Presupuesto General de Gastos en ejecución;

Que la Dirección de Control de Técnica Legislativa manifiesta que el texto proyectado obrante a fs. 268/270, es adecuado desde el punto de vista legal; y

Que acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades (t.v), resulta necesario contar con la aprobación del Departamento Deliberativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase en todas sus partes el Decreto N° 0131 de fecha 19 de febrero de 2016, del Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declara en el ámbito del Partido de Campana la Emergencia en Infraestructura Escolar, desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 2016, y se autoriza a la Secretaría de Cultura y Educación a realizar las intervenciones urgentes en los establecimientos educativos, conforme el esquema de obras detalladas en las especificaciones técnicas agregadas a fs. 167/256 del expediente municipal N° 4016-16738/2014.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Campana, 16 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0561 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6466

VISTO:

El expediente N° 4016-25.387/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación efectuada a fs. 1, la Señora Silvana Rosana COLOMBO solicita exención de la Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble de su propiedad, debido a la discapacidad que padece;

Que dicha peticionante agrega copias de la siguiente documentación: Título de propiedad del inmueble por el cual solicita la exención a fs. 3/4, recibo de pensión a fs. 5, Documento Nacional de Identidad a fs. 6, Certificado de Discapacidad a fs. 7 e informes de Anses a fs. 8/10;

Que la Subdirección de Rentas, Recaudación y Fiscalización agrega a fs. 17/18 el listado de deuda que mantiene la peticionante con el Municipio;

Que luce acta de inspección a fs. 20 en la cual se verifica que la peticionante habita en el inmueble en cuestión;

Que la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 22 manifiesta que, analizadas las presentes actuaciones y siendo el motivo la discapacidad que se acredita a fs. 17 con el Certificado Único de Discapacidad otorgado por autoridad competente, considera que podrá accederse a lo peticionado conforme la Ordenanza N° 5896/12 modificado por la Ordenanza N° 6082/13; y

Que a fs. 25 la Dirección de Control de Técnica Legislativa informa que, visto el proyecto de Ordenanza obrante a fs. 23/24, no tiene objeciones que formular desde el punto de vista legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Condónase la deuda correspondiente al año 2015, que mantiene la Señora Silvana Rosana COLOMBO, D.N.I. N° 93.706.095, respecto del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y con relación al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 124, Parcela 14A, Contribuyente N° 128783/0, ubicado en la calle José Manuel Estrada N° 1298, de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza N° 5896/2012 modificada por la Ordenanza N° 6082/2013.-

ARTICULO 2º.- El beneficio que se concede en el artículo anterior, comprende únicamente a las cuotas impagas de la tasa mencionada en el mismo y solamente en el período enunciado.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo efectuará en el respectivo registro el asiento derivado de la medida dispuesta en los artículos anteriores.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 16 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0562 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6467

VISTO:

El expediente N° 4016-29073/1997 -Alc. 1-; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo consta a fs. 296/301 nota y documentación aportada por el Señor HUGO OSCAR CONCARO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 4.738.896, con domicilio en calle Jean Jaures N° 990, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, quien solicita se proceda al reajuste del precio estipulado en el Contrato suscripto originalmente con el Municipio, de fecha 2 de julio de 2002, para el alquiler del espacio físico correspondiente al predio cuya ubicación aproximada se indica con línea rayada en el Anexo I del Decreto N° 1170/2002, de 10 ha., aproximadamente, que forman parte de una extensión mayor de 70 ha., 25 a. y 50 c, del dominio del LOCADOR, y se encuentra identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 214 del Partido de Zárate, para la utilización como vertedero de los residuos domiciliarios del Partido de Campana;

Que el Sr. Concaro expone en la nota aludida precedentemente que las causales de su petición obedecen al aumento desmedido de combustibles y lubricantes, consumo de repuestos para equipos viales, aumento de sueldos del personal, exigencias provenientes de las empresas recolectoras de residuos, así como tareas realizadas a requerimiento de la Dirección Provincial de Residuos del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, consistentes en mejoras ambientales que tienden al paulatino confinamiento y minimización del impacto ambiental que genera el basural (anillos forestales, terraplén perimetral, tareas de mantenimiento de cobertura, construcción de cobertura vegetal y balanza, y puesto de control de ingreso);

Que a fs. 302 realizado un análisis pormenorizado de la documentación presentada por el Sr. Concaro y luego de la evaluación correspondiente la Secretaría de Economía y Hacienda considera reajustar en un 10 % el valor solicitado, monto que cubre desfasajes en la ecuación económico – financiera y evitaría el resentimiento del servicio;

Que atento a ello los nuevos valores mensuales, a partir del 01 de julio de 2015, fueron estipulados en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 274.560.-) mensuales – I.V.A incluido;

Que tanto el Decreto N° 0009/2016 como el Contrato de prórroga de Locación con el Señor Hugo Oscar Concaro de fecha 19 de enero de 2016, cuyas copias obran respectivamente a fs. 331/333 fueron suscriptos “Ad-Referendum” de su convalidación por parte del Departamento Deliberativo; y

Que a fs. 337 la Dirección de Control de Técnica Legislativa manifiesta que dado que corresponde la convalidación de la prórroga del Contrato con el Sr. CONCARO y del Decreto N° 0009 de fecha 19 de enero de 2016, por parte del Honorable Concejo Deliberante, procede legalmente, se sancione la Ordenanza del tenor de la proyectada a fs. 330/331, a dichos efectos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase en todas sus partes el Decreto N° 0009 del 19 de enero de 2016 por el cual se prorroga en todos sus términos, excepto en lo concerniente al precio mensual convenido, durante el período comprendido entre el día 01 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, ambos inclusive, del Contrato firmado con el Señor HUGO OSCAR CONCARO, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.738.896, con domicilio en calle Jean Jaures N° 990, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires; y respecto del espacio físico destinado a vertedero de residuos domiciliarios del Partido de Campana, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 274.560.-) IVA INCLUIDO, que luce a fs. 327/328 del expediente 4016-29073/97Alc. 1.-

ARTICULO 2º.- Convalídase la nueva prórroga del Contrato celebrado con el Sr. Hugo Concaro, celebrado el día 19 de enero de 2016, en un valor mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 274.560.-) mensuales, I.V.A incluido, cuya copia obra respectivamente a fs. 329 del expediente 4016-29073/97 Alc. 1.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Campana, 16 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0563 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE

Secretario de Gobierno

y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA

Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6468

VISTO:

El expediente N° 4016-30167/06 – Alc. 1 - Cpo. 2, el Decreto N° 2528/2015; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 295/296 obra copia del Decreto N° 2528 del 29 de diciembre de 2015, mediante el cual se mantiene la emergencia sanitaria y ambiental para la continuidad de los servicios de “Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calzadas, Recolección de Montones y Transporte hasta el predio de disposición final de todo lo producido”, dispuesta por Decreto N° 0653/2015, hasta tanto se realice un nuevo acto licitatorio; y se prorroga la contratación con la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., contenido en el artículo 2° del Decreto N° 1424/2015 y en el Contrato suscripto el 29 de julio de 2015, obrante a fs. 3209 para la prestación de dicho servicio; y a fs. 297 luce copia del correspondiente Contrato, suscripto el día 29 de diciembre de 2015;

Que a fs. 298/299 obra copia del Decreto N° 0041 de fecha 10 de febrero de 2016, mediante el cual se dispone la suscripción de una Addenda a la Prórroga del Contrato mencionado en el último término del párrafo anterior, la que luce en fotocopia a fs. 300;

Que los mencionados Decreto, Contrato y Addenda, se firmaron “Ad-Referendum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs. 304 la Dirección de Control de Técnica Legislativa manifiesta que corresponde la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, del Decreto N° 2528/2015; de la prórroga del Contrato suscripto el 29 de diciembre de 2015, obrante a fs. 297; del Decreto N° 0041/2016 y de la Addenda de prórroga obrante a fs. 300; y

Que acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades (t.v), resulta necesario contar con la aprobación del Departamento Deliberativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE

LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídanse en todas sus partes el Decreto N° 2528 con fecha 29 de diciembre de 2015, del Departamento Ejecutivo, cuya copia luce a fs. 295/296 del expediente N° 4016-30167/06 - Alc. 1 - Cpo. 2; la prórroga de Contrato suscripto con la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., obrante a fs. 297 del mismo, con fecha 29 de diciembre de 2015; el Decreto N° 0041 de fecha 10 de febrero de 2016, obrante a fs. 298/299 del mencionado expediente y la Addenda a la prórroga de contrato de fecha 10 de febrero de 2016, que luce a fs. 300 del expediente nombrado con antelación.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 16 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0564 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6469

VISTO:

La necesidad de transparentar la gestión de los recursos públicos proveyendo claridad acerca de quiénes son las personas físicas y jurídicas que efectúan contrataciones con el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Campana es un actor importante en la contratación y/o adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas;

Que tales actividades se realizan en su carácter de administrador de los recursos públicos locales;

Que en tal sentido, es importante asegurar el correcto uso de los mencionados recursos, mediante la implementación de altos estándares de control;

Que para ello es un requisito fundamental la transparencia de los actos de gobierno, facilitando las tareas de control por parte de los organismos pertinentes, de las instituciones y, en última instancia, de la sociedad en su conjunto en nombre de la cual se administran esos recursos;

Que en este contexto resulta esencial la existencia de un Registro de Proveedores Unificado, permanentemente Actualizado y Público;

Que internet constituye una herramienta ineludible para modernizar y transparentar, detallando quienes son esas personas físicas o jurídicas que actúan como proveedores del Municipio;

Que la transparencia es un valor que se verifica si se lo practica;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Objeto. Créase el Registro Único de Proveedores Municipales (RUP), con el objeto de desarrollar un sistema para agrupar y dar seguimiento a los oferentes y abastecedores de bienes y servicios de la Municipalidad. Dicho registro funcionará dentro de la órbita de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 2º.- Obligatoriedad. Para poder participar en licitaciones, cotizaciones y proveer de cualquier bien o servicio al ente municipal, será obligación encontrarse inscripto en el RUP. Si existieran proveedores nos registrados, los mismos deberán formalizar su situación, inscribiéndose dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la reglamentación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- Inscripción. El Departamento Ejecutivo reglamentará los requisitos, formularios y modalidades de inscripción al RUP, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de contratación y el nomenclador y clasificador de actividades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4º.- Requisitos de inscripción. Son requisitos indispensables para la inscripción en el RUP:

- a) Estar inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto a las Ganancias, al Valor Agregado y en la Caja Nacional de Previsión Social;
- a) Cubrir adecuadamente los datos solicitados en los formularios correspondientes del RUP en carácter de Declaraciones Juradas; y
- b) para proveedores radicados en el Municipio, habilitación municipal, constancia de pago de tasas municipales.-

ARTÍCULO 5º.- Imposibilidad de inscripción. No podrá inscribirse en el Registro de Proveedores Municipales:

- a) El que hubiera sido condenado por delito cometido en perjuicio de la Administración Pública;
- a) El fallido o concursado, hasta que obtuviere la rehabilitación, y los que registren inhibiciones generales o embargos sobre sus bienes que pudieran afectar el normal cumplimiento de su prestación;
- b) El que sea o hubiera sido funcionario, empleado y/o contratado de la Municipalidad, hasta dos (2) años después de finalizada su función; y

c) Aquellos proveedores excluidos del RUP en forma transitoria o permanente por incumplimiento, por única vez o reincidentes, en la entrega en cantidad y calidad de los materiales o servicios en la Orden de Compra y de acuerdo a las respectivas especificaciones reglamentarias.-

ARTÍCULO 6°.- Validez de inscripción. La inscripción en el RUP tendrá validez por un (1) año, debiendo proceder a la renovación de dicha inscripción, con la debida actualización de datos, una vez vencido el plazo de validez.-

ARTÍCULO 7°.- Sanciones. El incumplimiento de los proveedores de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, producirá la caducidad de su inscripción en el RUP, no pudiendo los mismos solicitar una nueva inscripción en dicho registro por el plazo de un (1) año.-

ARTÍCULO 8°.- Publicación. El Registro Unico de Proveedores Municipales (RUP) deberá estar disponible en el sitio web municipal para consulta de los oferentes y ciudadanos en general, siendo actualizado cada treinta (30) días.-

ARTÍCULO 9°.- Acciones complementarias. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios de intercambio de información con organismos Provinciales o Nacionales de Recaudación, con el objetivo de mejorar el requerimiento de percepción de tasas y tributos y cotejar la información necesaria mediante entrecruzamiento de datos.-

ARTÍCULO 10.- Acciones del Ejecutivo. El Departamento Ejecutivo, debe afectar los recursos humanos necesarios y realizar todas las evaluaciones técnicas conducentes a la implementación de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 11.- Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ordenanza deben incorporarse a las partidas de Presupuesto que correspondan.-

ARTÍCULO 12.- Reasignación presupuestaria. Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las asignaciones y modificaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto para el presente ejercicio fiscal a los efectos de hacer efectivo el cumplimiento de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 13.- Reglamentación. El Departamento Ejecutivo debe reglamentar la presente Ordenanza dentro del término de los noventa (90) días de su publicación.-

ARTICULO 14.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 15.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Campana, 19 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0604 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6470

VISTO:

La necesidad y conveniencia de incluir a la ciudadanía en los procesos de decisión sobre asignación de recursos y ejecución de obras públicas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha inclusión se realiza a través del modelo de presupuesto participativo, aplicado en numerosos municipios del país y del exterior;

Que en el país es aplicado por muchas ciudades como Rosario, San Martín, San Miguel, San Fernando, Morón y también nuestros vecinos de Zárate, entre otros;

Que en el exterior se está aplicando exitosamente en las ciudades brasileñas de Porto Alegre y Curitiba desde la década de 1980, siendo las experiencias recogidas en el ámbito local igualmente positivas;

Que conforme a ello los vecinos de cada uno de los barrios que integran el Municipio de Campana deberían tener el derecho de elegir en qué se van a aplicar las partidas asignadas a sus barrios;

Que se deben generar más y mejores espacios en los que la participación de todos aumente y permita que cada vez más vecinos, y Organizaciones No Gubernamentales sean parte de la gestión Municipal;

Que se debe intentar que el compromiso de todos los actores involucrados se traduzca en las tareas de todos los días;

Que la transparencia es un valor que se verifica si se lo practica;

Que esta propuesta consiste en el mejoramiento de destrezas, saberes, estrategias y formas de gestión dentro de organismos y organizaciones;

Que se aspira a mejorar los procesos de gestión involucrados en la descentralización y aprovechar la misma para mejorar el conjunto mediante el fortalecimiento de la participación;

Que la participación ciudadana y comunitaria es un conjunto de acciones tendientes a aumentar el acceso a decisiones, recursos o beneficios por parte de los ciudadanos y va unida al concepto de empoderamiento y control;

Que el objetivo del Presupuesto Participativo es lograr que el vecino deje de ser un mero peticionante para convertirse en un ciudadano que diagnostica, decide las prioridades y organiza la resolución del problema con el concurso de las autoridades electas;

Que atento a las consideraciones que anteceden y con el fin de permitir al vecino emitir opinión y participar en la asignación de recursos y ejecución de inversiones y obras públicas en el barrio que corresponde a su domicilio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Establézcase que a partir del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2017, una parte del mismo se confeccionará de acuerdo a la modalidad conocida como "Presupuesto Participativo", cuyo proceso se establece en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará por Decreto el porcentaje del Presupuesto Municipal afectado a la modalidad indicada en el artículo precedente, antes del 30 de junio de cada año. El mencionado porcentaje no podrá ser inferior al 5% del total del presupuesto municipal durante los primeros dos años de vigencia de esta Ordenanza, es decir los ejercicios 2017 y 2018. Desde el ejercicio 2019 en adelante el porcentaje no podrá ser inferior al 10% del total del presupuesto municipal.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo creará un Foro de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo integrado en partes iguales por miembros del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante y de las Organizaciones Intermedias Locales que cuenten con la correspondiente Personería Jurídica, con una antigüedad de 5 años desde su constitución.-

ARTÍCULO 4º.- El Foro de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo contará con una Secretaría Ejecutiva designada por el Departamento Ejecutivo que tendrá funciones organizativas y de asistencia técnica y establecerá el cronograma de reuniones barriales que se deberán realizar entre abril y agosto de cada año.-

ARTÍCULO 5º.- Créanse los Foros Barriales que serán los encargados de promover los procesos de debate del Presupuesto Participativo.-

ARTÍCULO 6º.- Podrán inscribirse y participar en los Foros Barriales los vecinos que acrediten domicilio real en jurisdicción del Barrio cuyo Foro deseen integrar, mediante documento nacional de identidad, factura de servicio público actualizada; y los miembros de las Entidades y Organizaciones Sociales Locales, en tanto comprueben que la entidad posee domicilio legal en el Distrito.

En el caso de las Organizaciones de Segundo Grado (Redes, Federaciones, ONG), podrán participar aquellas que comprueben ante el Foro de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo el desarrollo de sus trabajos en el escenario barrial y/o distrital.-

ARTÍCULO 7º.- La Secretaría Ejecutiva del Foro de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo será la responsable de recibir las solicitudes de inscripción, chequear los domicilios mediante la documentación presentada, verificar la representación legal de las entidades y de otorgar los "Comprobantes de Inscripción", los que constituirán la única documentación que habilitará a los inscriptos a ingresar los días de reunión a las Sedes de las mismas.-

ARTÍCULO 8º.- La Secretaría Ejecutiva dispondrá la efectiva difusión del Cronograma de reuniones de cada Foro Barrial con los siguientes datos:

- a- Identificación del Foro (barrio correspondiente).
- b- Lugar de reunión.
- c- Fecha y hora de realización.-

ARTÍCULO 9º.- Los núcleos temáticos de presentación de propuestas y proyectos serán los siguientes: Infraestructura, Servicios, Salud, Educación, Seguridad, Deporte y Cultura, y Urbanismo.-

ARTÍCULO 10.- Las propuestas y/o proyectos definitivos elaborados en cada uno de los Foros Barriales por parte de vecinos, entidades intermedias, funcionarios gubernamentales y Concejales serán debidamente registrados en un Acta suscripta por los participantes del Foro respectivo y por la Secretaría Ejecutiva del Foro de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo, de la que se entregará copia a los participantes que lo soliciten.-

ARTÍCULO 11.- Una vez finalizados los encuentros de los Foros Barriales de conformidad con el cronograma de encuentros, el Foro de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo recibirá las propuestas y proyectos de los Foros Barriales, los evaluará técnica y financieramente y fijará prioridades para propiciar la justa y equitativa distribución de infraestructura y servicios en el territorio municipal.-

ARTÍCULO 12.- El Foro de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo entregará al Departamento Ejecutivo la propuesta de Presupuesto Participativo correspondiente a cada año antes del día 30 de septiembre del año inmediato anterior, y éste lo elevará integrado como parte del Presupuesto Municipal Anual en el plazo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Departamento Ejecutivo deberá entregar al Foro de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo, como recibida una copia sellada y firmada por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 13.- De acuerdo a la experiencia de discusión en los Foros Barriales y a las sugerencias surgidas en el debate, el Foro de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo podrá proponer anualmente las modificaciones a

la reglamentación de esta Ordenanza que mejor aseguren el cumplimiento de los objetivos propuestos.-

ARTICULO 14.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SERGIO D. ROSES

SECRETARIA

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante

AUTOR: CONCEJAL SERGIO ROSES

Campana, 19 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0605 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE

SEBASTIÁN ABELLA

Secretario de Gobierno

Intendente Municipal

y Gestión Pública

REGISTRADA BAJO N° 6471

VISTO:

La Ordenanza N° 5855/2012; y

CONSIDERANDO:

Que en el tramo comprendido entre Avda. Mitre y Avda. Ameghino es de único sentido de circulación de Norte a Sur;

Que cuando los conductores que circulan en sentido de Sur a Norte desde Sívori llegando a la Avda. Ameghino, encuentran que cambia el sentido de Balcarce, siendo de una sola mano, por lo tanto se hace contramano;

Que lo más común de la gran mayoría de los conductores es retomar Avda. Ameghino a su derecha para luego girar a la izquierda en Las Heras para continuar circulando con sentido de Sur a Norte;

Que lo más práctico y conveniente sería que el sentido de doble mano de circulación, llegase hasta la calle Jacob;

Que en el artículo 2º de la mencionada Ordenanza, mantiene el doble sentido de circulación desde Avda. Ameghino hasta Bvard. Calixto Dellepiane, cuando debería ser hasta Sívori, ya que desde el Bvard., desciende en sentido contrario todo el tránsito de Ruta Nº 6;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícanse los textos de los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 5855/2012, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Establécese mano único y obligatoria en sentido de circulación Norte a Sur, a la calle Balcarce, en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. B. Mitre y la calle L. P. Jacob.-

“ **ARTICULO 2º.-** Mantiénese el doble sentido de circulación de la calle Balcarce, en los tramos comprendidos entre las calles Jacob y Sívori, y Avda. Gral. B. Mitre y Luis Costa.-”.-

ARTICULO 2º.- Incorpórase a la Ordenanza Nº 5855/2012, el artículo 2º BIS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTICULO 2º BIS.-** Declárase de mano única y obligatoria en sentido de circulación de Sur a Norte, a la calle Balcarce, en el tramo comprendido entre el Bvard. Calixto B. Dellepiane y la calle E. Sívori.-”.-

ARTÍCULO 3º.- Procédase a instalar la señalética y cartelería correspondiente, por intermedio de la dependencia técnica municipal con incumbencia en la temática.-

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza regirá a partir del cumplimiento del artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

AUTOR: CONCEJAL NOEMÍ PEREZ

Promulgada por Decreto N° 0606 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6472

VISTO:

La circulación vehicular en la calle J. J. Paso, entre Avda. Gral. B. Mitre y M. M. Guemes de la Ciudad de Campana; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mejorar y adecuar el flujo vehicular en el tramo anteriormente nombrado, que actualmente es de doble sentido de circulación;

Que la necesidad de establecer mano única, se debe al gran caudal vehicular, y los distintos conflictos y situaciones que se provocan debido al doble sentido de circulación;

Que el aumento demográfico de Campana, con el consecuente incremento del parque automotor genera que se produzca una gran circulación por calle Paso y al ser de doble sentido, los estacionamientos de ambos lados no permite una fluidez en el tránsito ya que el ancho de la calle Paso no es el más conveniente para este tipo de circulación;

Que la gran mayoría que circula por la calle De Dominicis, desde el acceso portuario, "Avenida Hipólito Yrigoyen" al llegar a la intersección de calle Paso, giran a la izquierda hacia Av. Mitre, cometiendo una infracción;

Que se hace necesario cambiar el sentido de circulación de la calle Paso entre Avda. Mitre y Güemes, quedando ésta de mano única de Sur a Norte;

Que el tramo de la calle Paso entre Güemes y Becerra sea doble mano por tratarse de una calle cerrada y sin salida;

Que a los fines de implementar el cambio de sentido de circulación que se propicia, se estima oportuno la modificación de la Ordenanza N° 5292/2009;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza 5292/08, modificatoria de la Ordenanza Nº 1149/75, suprimiendo el texto “J. J. Paso entre Avda. Gral. B. Mitre y Dr. M. L. Becerra”.-

ARTICULO 2º.- Establécese único sentido de circulación de Sur a Norte, en la calle J. J. Paso en el tramo comprendido entre Avda. Gral. B. Mitre y la calle M. M. Güemes.-

ARTICULO 3º.- Mantiénese el doble sentido de circulación en la calle J.J. Paso, en el tramo comprendido entre las calles M.M. Güemes y Dr. M. L. Becerra, por tratarse de una calle cerrada.-

ARTICULO 4º.- Procédase a instalar la señalética y cartelería correspondiente por intermedio de la dependencia técnica municipal con incumbencia en la materia.-

ARTICULO 5º.- La presente Ordenanza regirá a partir del cumplimiento del artículo anterior.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

AUTOR: CONCEJAL NORMA IBARRA

Campana, 19 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto Nº 0607 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE

Secretario de Gobierno

y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA

Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6473

VISTO:

La Ordenanza Nº 5970/2012; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Rawson entre la Avda. Gral. B. Mitre y la calle L. N. Alem es de un solo sentido de circulación de Sur a Norte; y

Que teniendo en cuenta que la calle paralela a esta (Castelli), también es con sentido de Sur a Norte, esto hace contar con una posibilidad menos de que por ejemplo las transversales a calle 25 de Mayo sean una con sentido de Sur a Norte y otra con sentido de Norte a Sur (una y una);

Que esta posibilidad menos, crea un conflicto en la circulación y la facilidad de accesos para poder llegar a puntos claves como es la Comisaría de Campana y el Centro de Monitoreo (CIMOPU);

Que la presente Ordenanza, reviste un carácter de provisorio según su artículo 2, siendo la misma ratificada si en el período de prueba no presentara un resultado positivo;

Que teniendo en cuenta el ancho de la calle Rawson, sería conveniente que su sentido de circulación volviera a ser de doble mano, desde Avda. Gral. B. Mitre hasta calle L. N. Alem;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establécese doble sentido de circulación a la calle Rawson, en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. B. Mitre y calle L. N. Alem.-

ARTICULO 2º.- Derógase la Ordenanza Nº 5970/2012.-

ARTICULO 3º.- Procédase a instalar la señalética y cartelería correspondiente por intermedio de la Dependencia técnica Municipal con incumbencia en la materia.-

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza regirá a partir del cumplimiento del artículo anterior.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

AUTOR: CONCEJAL MARINA A. CASARETTO

Campana, 19 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0608 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6474

VISTO:

Los problemas de inseguridad que azotan a la Provincia de Buenos Aires y que no son ajenos a la realidad que vive nuestro Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad es un problema multidisciplinario que involucra a toda la sociedad en su conjunto, sin distinciones de ninguna especie;

Que las organizaciones del Estado y de la sociedad civil, actuando en conjunto con el gobierno municipal, deben cumplir un rol preponderante en la prevención y lucha contra la delincuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Créase el Consejo de Seguridad Municipal, cuyo objetivo es el diagnóstico permanente de la seguridad en Campana y la formulación de propuestas de políticas públicas para su abordaje y solución.-

ARTICULO 2º.- El Consejo de Seguridad Municipal, será integrado por dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo; por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante; por un representante por cada uno de los Bloques del Departamento Deliberativo hasta un máximo de cinco (5); y por el Presidente del Foro de Seguridad.-

ARTICULO 3º.- Dicho Consejo será presidido por el Intendente Municipal o el Funcionario que a tal efecto este designe.-

ARTICULO 4º.- El quórum para el funcionamiento del Consejo estará dado por la mitad más uno (1) de los integrantes mencionados en el artículo 2º de la presente.-

ARTICULO 5º.- A propuesta de sus miembros y por mayoría simple, este Consejo se podrá integrar con entidades de la sociedad civil, las que podrán participar plenamente de las reuniones, pero cuya presencia no será computada a efectos del quórum. En esta calidad participaran un (1) representante de la Unión Industrial Campana y otro de la Cámara Unión del Comercio e Industria, a los cuales se agregarán las entidades que el Consejo apruebe con posterioridad a la aprobación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º.- El Consejo de Seguridad Municipal podrá convocar al Secretario de Prevención Ciudadana del Municipio y a las autoridades policiales, judiciales y del Ministerio Público a efectos de colaborar y participar en este proyecto.-

ARTICULO 7º.- Serán funciones del Consejo de Seguridad del Partido de Campana:

Recopilar estadísticas que permitan efectuar un seguimiento del estado de la seguridad en el Distrito.

Analizar la información disponible para efectuar un diagnóstico en materia de seguridad ciudadana.

Proponer políticas públicas locales para promover la seguridad, asesorando al Departamento Ejecutivo en la materia.

Convocar expertos reconocidos para asistir en la formulación de las citadas políticas.

Promover la difusión de buenas prácticas de prevención en la comunidad de Campana.

Propender al fortalecimiento y difusión de los mecanismos de denuncia.

Interactuar con los gobiernos nacionales, provinciales y de municipios vecinos a finde potenciar las propuestas que se generen a nivel local.

Dictar su propio reglamento interno de funcionamiento.-

ARTICULO 8º.- Derógase la Ordenanza Nº 5517/09 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

AUTOR: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Campana, 19 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0609 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6475

VISTO:

El expediente N° 4016-22691/2015; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17, luce fotocopia del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Campana, el día 29 de octubre de 2015, mediante el cual se cooperará mutuamente a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y mayor cumplimiento de las normativas para obtener una óptima eficiencia en el desarrollo de la obra pública y privada;

Que dicho Convenio contribuirá al incremento de la capacitación técnica y operativa de ambas partes, al mejoramiento y optimización de los recursos humanos y técnicos, al mejoramiento de la planificación y gestión, al fortalecimiento de sus administraciones y a la búsqueda del bien común en el área de sus competencias;

Que el mencionado Convenio fue dictado "Ad-Referendum" de su convalidación por parte del Departamento Deliberativo, conforme lo establecido por los artículos 41, 107 y 108 inciso 14, del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) (t.v.); y

Que a fs. 21 la Dirección de Control de Técnica Legislativa manifiesta que no tiene objeciones de índole legal que formular, respecto al proyecto de Ordenanza de convalidación del Convenio Marco obrante a fs. 18/19;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalídase en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Campana, el día 29 de octubre de 2015, cuya copia obra a fs. 17 del expediente N° 4016-22691/2015, por el cual se cooperará mutuamente a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y mayor cumplimiento de las normativas para obtener una óptica eficiencia en el desarrollo de la obra pública y privada; contribuyendo al incremento de la capacitación técnica y operativa de ambos, al mejoramiento y optimización de los recursos humanos y técnicos, al mejoramiento de la planificación y gestión, como así también al fortalecimiento de sus administraciones y a la búsqueda del bien común en el área de sus competencias.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de mayo de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 23 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0618 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6476

VISTO:

La Ordenanza N° 6459/2015, Complementaria del Presupuesto General de Gastos para el año 2016, promulgada por Decreto N° 2542/2015 del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 18 se fija la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.-) mensuales para cada una de las diez (10) Becas para Niños y/o Adolescentes con Necesidades Especiales;

Que dicho monto es insuficiente para cubrir la cuota mensual para su atención en Instituciones y/u Organismos no gubernamentales y/o Privados de Campana;

Que conforme a lo que antecede se postula mantener el cupo de diez (10) Becas, e incrementar el importe a TRES MIL PESOS (\$ 3.000.-) mensuales de enero a diciembre;

Que corresponde modificar el mencionado artículo, a través de la norma legal correspondiente; y

Que la Dirección de Control de Técnica Legislativa manifiesta que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza Nº 6459/2015, (Complementaria del Presupuesto General de Gastos para el año 2016), promulgada por Decreto Nº 2542/2015 del Departamento Ejecutivo, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 18º.- BECAS PARA NIÑOS Y/O ADOLESCENTES CON _____ " NECESIDADES ESPECIALES:
Fíjase en la suma de PESOS TRES MIL " (\$ 3.000.-) mensuales el monto de cada una de las diez (10) Becas para " Niños y/o Adolescentes con Necesidades Especiales que por su diagnóstico " y tratamiento certifiquen que no pueden recibir atención en centros y/o " establecimientos educativos y/o médicos públicos por lo cual se los habilita " a concurrir a Instituciones y/u Organismos no Gubernamentales y/o Privados " de esta localidad, las que serán otorgadas de conformidad con lo estipulado " por la reglamentación que el Departamento Ejecutivo dicte a tal fin y " abonadas mensualmente en el período comprendido entre los meses de enero " a diciembre inclusive.-".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de mayo de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SERGIO D. ROSES

SECRETARIA

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 0619 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6477

VISTO:

La necesidad de ordenar la circulación del tránsito sobre el Boulevard Dellepiane en su intersección con la calle Chiclana de la Ciudad de Campana; y

CONSIDERANDO:

Que en la esquina mencionada, existe un semáforo de tres (3) tiempos, que habilita Boulevard Int. Calixto Dellepiane, Chiclana y luego Avda. Florentino Ameghino;

Que solamente cuando habilita Chiclana se puede pasar, girar a la derecha, y a girar a la izquierda por tratarse de una calle de mano única;

Que la habilitación del semáforo al Bvard. Int. Calixto Dellepiane, solo permite el giro a la derecha y la habilitación para circular en ambas manos, pero no así el giro a la izquierda;

Que por tratarse de una arteria de acceso inmediato al centro de la ciudad, es necesario contar con un semáforo de cuatro (4) tiempos, el cual habilite el giro a Chiclana desde Ruta Provincial N° 6 al centro;

Que desde el tramo de Ruta Provincial N° 6 hasta la Plaza Eduardo Costa, sería la única habilitación con giro a la izquierda;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Habilitase el semáforo de cuatro (4) tiempos con giro permitido a la izquierda, por Boulevard Int. Calixto B. Dellepiane hacia calle Chiclana, de la Ciudad de Campana.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de mayo de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

AUTOR: CONCEJAL NOEMI PEREZ

Campana, 27 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0634 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6478

VISTO:

La necesidad de reglamentar cualquier plataforma de gestión o aplicativo que permita el transporte de personas en el Partido de Campana; y

CONSIDERANDO:

Que este servicio reviste un carácter importante en estos tiempos, por lo que su reglamentación se hace sumamente necesaria y urgente;

Que deberá contar con una autorización previa de la Municipalidad de Campana;

Que deberá adecuarse a la normativa vigente municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Prohíbese el uso de plataformas de gestión y/o aplicativos sobre transporte de personas en el Partido de Campana, que no se encuentren debidamente aprobados y reglamentados por órgano competente local.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de mayo de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL

SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

AUTOR: CONCEJAL LUIS R. GOMEZ.

Campana, 27 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0635 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE

Secretario de Gobierno

y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA

Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6479

VISTO:

La Resolución AG 449/11 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, que en su artículo segundo plantea que el Departamento Ejecutivo deberá habilitar al Concejo Deliberante - mediante la asignación de usuarios y claves respectivas - el acceso al Sistema Informático RAFAM (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal) para que con carácter exclusivo de consulta, los Concejales puedan disponer de toda la información contenida en él, y el Decreto N° 2980/2000 que crea el Sistema RAFAM en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1992 fue sancionada la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público, la que luego fue emulada por la Provincia de Buenos Aires. Dicha norma realiza importantes modificaciones al modelo de administración existente, entre las cuales podemos destacar:

- a) Cambio de concepción sobre la hacienda pública, a partir de ahora se entiende al Estado como un ente productor de bienes y servicios, y no como un mero agente de gasto de fondos.
- b) Basa al sistema de administración en las tres “E”: economicidad, efectividad y eficacia.
- c) Adopta la centralización normativa y la descentralización operativa. Es decir que cada sector se regirá por las mismas normas, pero que las aplicará de manera independiente.
- d) Adopta el enfoque de Sistema Integrado, por lo cual los distintos elementos del sistema de administración financiera (Presupuesto, tesorería, crédito público y contabilidad gubernamental) están íntimamente relacionados, por lo que las variaciones en uno de ellos influye en los demás.
- e) Aplica el método de registro único, por medio del cual se requiere de una sola registración de las operaciones para que se alimenten todos los sistemas mencionados. Además esta única registración permite obtener todas las salidas posibles de información;

Que en definitiva, el sistema RAFAM (Reforma de Administración Financiera en el Ámbito Municipal) no es otra cosa que un sistema informático que cumple con las características de sistema integrado, registro único y que brinda todas las salidas posibles de información financiera del Municipio, en base a la existencia de una importantísima base de datos relacional. Este sistema fue creado a los efectos de mejorar la administración financiera de los municipios y al mismo tiempo armonizar la gestión de los recursos públicos con el sistema provincial y nacional;

Que la utilidad del RAFAM surge claramente del texto de la ley: brindar información oportuna y confiable y evaluar los responsables de la administración de los recursos públicos. Estos conceptos son de aplicación práctica en términos conceptuales tanto en la Nación, la Provincia y los Municipios;

Que estas dos funciones convergen en un concepto indispensable en cualquier sistema de administración: EL CONTROL. Al margen de la actividad jurisdiccional (controlar y establecer sanciones) donde se analizan: el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el presupuesto, los informes de ejecución de gastos, las cantidades de bienes y servicios producidos por el Estado, las cuestiones del personal, las inversiones, el crédito público, etc.;

Que el tratamiento parlamentario de las cuentas públicas tiene su origen en el corazón mismo del sistema republicano, es decir en la división de poderes. Por lo tanto es indispensable contar con todas las salidas posibles de información financiera y con información confiable y oportuna para su tratamiento. Es decir que requerimos el acceso al sistema RAFAM, para mejorar el control del uso de los fondos públicos, proteger el patrimonio del Estado y analizar la responsabilidad de los administradores;

Que nuestra solicitud con respecto al acceso al RAFAM se encuentra avalada por la Resolución AG 499/2011 del Tribunal de Cuentas de la Provincia que habilita el acceso de los Concejales al sistema en carácter de consulta sin limitación temporal, es decir en cualquier momento del año, puesto que el control debe ser un proceso continuo en cualquier sistema administrativo que pretenda ser transparente. UN SISTEMA ADMINISTRATIVO SIN CONTROL, ES UN SISTEMA DISCRECIONAL, ARBITRARIO Y OSCURO;

Que además las Administraciones Públicas se financian con fondos procedentes de los contribuyentes y su misión principal consiste en servir a los ciudadanos por lo que toda la información que generan y poseen pertenece a la ciudadanía;

Que uno de los roles que deben ejercer los Concejales es el de controlar los actos de gobierno, ver la evolución de los recursos que ingresan a las arcas Municipales y cuál es el destino de los mismos. En definitiva, el acceso al sistema RAFAM no implica ni más ni menos que la posibilidad de ejercer la representación del pueblo y las tareas propias de la función pública de los Concejales de manera más eficiente y efectiva en pos de contribuir a la correcta utilización y administración de los recursos públicos;

Que con el acceso directo al RAFAM los Concejales podremos monitorear el estado de las distintas cuentas públicas del Municipio en cualquier momento del año, sin tener que esperar la discrecionalidad del funcionario de turno para remitir los ejecutados de gastos y la evolución de los recursos;

Que la interpretación restrictiva, respecto de la cual el acceso al RAFAM es solo temporal, desde el momento en que se eleva la rendición de cuentas desde el Departamento Ejecutivo al Honorable Concejo Deliberante, hasta el tratamiento de la misma en el Recinto, es errónea y arbitraria, dado que durante todo el año el Cuerpo Deliberativo y Poder Legislativo de la Ciudad, debe evaluar innumerables proyectos relacionados con la situación económica financiera municipal, como también con la registración contable de gastos de los recursos municipales, incluso con créditos e ingresos públicos; lo que requiere irremediamente la revisión del Sistema RAFAM durante todo el año legislativo;

Que por otra parte, garantizar el acceso a la información pública y la transparencia en el ejercicio de la funciones es una obligación de los funcionarios públicos, no es una opción; y quienes optan por no garantizar el acceso y la transparencia están configurando acciones que habilitan mecanismos y herramientas políticas destinadas a fomentar la corrupción y la mala administración de los recursos públicos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo instalará en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante una Terminal del RAFAM (Sistema de Reforma de la Administración Financiera Municipal) de consulta e impresión de forma permanente.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo conferirá a los Concejales la asignación de usuarios y claves respectivas a fin de que puedan acceder al Sistema RAFAM para que, con carácter exclusivo de consulta, puedan disponer de la totalidad de información contenida en todos los módulos del sistema que se encuentren en funcionamiento, a efectos del análisis de las cuentas municipales durante todo su mandato.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de mayo de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

AUTOR: CONCEJAL NORBERTO BONOLA

Campana, 27 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0636 del día de la fecha, con el veto parcial indicado en dicho Decreto. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6480

VISTO:

El Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2015 existen Partidas Presupuestarias con economías suficientes para compensar Partidas Presupuestarias excedidas;

Que en el expediente N° 4016-16531/14 cpo. 4 a fs. 847 obra la nota del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual solicita que, al realizarse la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2015 y en la confección de la Ordenanza de Compensación, se consideren las Partidas Presupuestarias que necesiten ser compensadas del Presupuesto de Gastos correspondiente al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA :

ARTÍCULO 1º.- Compénsanse en el Presupuesto General de Gastos para el año 2015, con la Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, las Partidas Presupuestarias mencionadas en el detalle que como Anexo I se declara parte integrante de la presente Ordenanza, en los montos que en cada caso se indican.-

ARTÍCULO 2º.- Compénsanse las Partidas Presupuestarias mencionadas en el artículo 1º, con las Partidas Presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Gastos para el año 2015 mencionadas en el detalle que como Anexo I se declara parte integrante de la presente Ordenanza, en los montos que en cada caso se indican.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 19 días del mes de mayo de 2016.-

CRISTINA G. DEL MARMOL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante

SERGIO D. ROSES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 30 de mayo de 2016

Promulgada por Decreto N° 0640 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal

REGISTRADA BAJO N° 6481

Segunda Sección Decretos Departamento Ejecutivo

Decreto N° 454

02/05/16

Ejerciendo la opción de prórroga prevista en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en la Cláusula Quinta del Contrato celebrado, por un periodo de doce (12) meses, con la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A.(AD-REFERENDUM)

Decreto N° 455

02/05/16

Designando al Dr. Hernán Ramón CAGIAO, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Médico de Guardia, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en la Sala de Emergentología Adultos, Servicio de Emergentología, dependiente de la Dirección Médica Asociada de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud; otorgándole, la “Bonificación Especial para Médicos de Guardia” y la “Bonificación Especial por Función para Médicos de Guardia”.-

Decreto N° 456

02/05/16

Reconociendo a la firma TUBIA AUDIO S.A. Representada por el Señor Alejandro TUBIA, los gastos que demando la provisión de luces, sonido y musicalización, llevado a cabo en el evento del musical de Hernán Casanova y elenco.-

Decreto N° 457

02/05/16

Designando a la Dra. María Cecilia ESCUDERO, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Odontóloga, Grado Asistente, con 36 horas semanales, Personal Profesional de la Salud, en el Servicio de Odontología, dependiente de la Dirección Médica Asociada de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud.-

Decreto N° 458

02/05/16

Confeccionando el pertinente Convenio de Prórroga de Anticipo Jubilatorio con cargo de restitución para ser suscripto entre la Municipalidad de Campana y la Sra. Olinda Beatriz IGLESIAS.-

Decreto N° 459

03/05/16

Sustituyendo el ANEXI I del Decreto N° 0371 /2016

Decreto N° 460

03/05/16

Disponiendo la suscripción, con la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional y el Municipio de Campana, del Convenio Específico de Asistencia Técnica, Profesional.-

Decreto N° 461

05/05/16

Disponiendo la Adquisición de una Electrobomba sumergible – Pluvial, marca FLYGT, Modelo 7055/680, con motor eléctrico trifásico de 27KW, a la Empresa AGUAS CORLETTI S.R.L.-

Decreto N° 462

05/05/16

Disponiendo la Adquisición de Electrobomba Sumergible trifásica con motor eléctrico sumergible, arranque directo con estator encapsulado, salida diámetro nominal 2”, para perforaciones diámetro 4”, incluye desmontaje, montaje y puesta en marcha de sistema de bombeo en perforaciones, existente, a la Empresa AGUAS CORLETTI S.A.-

Decreto N° 463

05/05/16

Llamando a Licitación Privada N°05/2016 para la adquisición de Equipos Informáticos Red Municipal”.-

Decreto N° 464

05/05/16

Asignando el régimen de 30 horas semanales de labor a la trabajadora Srta. Rita Cristina AVELDAÑO, quien revista en la Planta Permanente de Personal, como Técnico Administrativo VII (Administrativa) - Clase VII – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Discapacidad, Subsecretaría de Protección de los Derechos del Niño y Promoción Social, Secretaría de Desarrollo Humano.-

Decreto N° 465

05/05/16

Reubicando por cambio de dependencia, en Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y asignase el régimen de 39 horas semanales de labor, al Sr. Mauro Gabriel PERALTA, quien revista en la Planta Permanente de Personal, como Técnico Administrativo VII (Administrativo) – Clase VII – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.-

Decreto N° 466

05/05/16

Aprobando el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Campana y la Facultad Regional Delta de la Universidad Tecnológica Nacional.-

Decreto N° 467

05/05/16

Aprobando el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Campana y la Facultad Regional Delta de la Universidad Tecnológica Nacional.-

Decreto N° 468

05/05/16

Adjudicando el concurso de precios N°12/2016, correspondiente a la “Contratación de un servicio de dieciocho Equipos Fotocopiadores, para distintas dependencias de la Municipalidad de Campana”, a la empresa Perfec Color S.R.L. (AD-REFERENDUM).-

Decreto N° 469

05/05/16

Autorizando a pagar a la empresa SISEG S.R.L. Por los servicios prestados de Vigilancia y Seguridad en el mes de enero de 2016.-

Decreto N° 470

05/05/16

Dejando sin efecto la pre adjudicación concedida oportunamente al Sr. VILLALBA Sebastián, de una vivienda.-

Decreto N° 471

05/05/16

Ampliando en virtud de lo estipulado, el plazo de obra denominado “Nexos de red de agua potable y red cloacal”.-

Decreto N° 472

06/05/16

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. María Antonia BELLOSO.-

Decreto N° 473

06/05/16

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Silvia Beatriz MILLAN.-

Decreto N° 474

06/05/16

Designando al Sr. Martin Elías MUNITICH MLADIN, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”; Otorgándole el "Adicional por Título”.-

Decreto N° 475

06/05/16

Designando a la Srta. Daiana Alejandra Soledad MACIEL, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”; y otorgándole, el "Adicional por Título”.-

Decreto N° 476

06/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por el Sr. Víctor Feliciano MIÑO.-

Decreto N° 477

06/05/16

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Nelva Elsa Toscano.-

Decreto N° 478

06/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la Srta. Yesica Aldana Rivas

Decreto N° 479

06/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la Sra. Victoria Norma PETER.-

Decreto N° 480

06/05/16

Modificando la función de “Operario” por la de “Chofer” del Sr. José Manuel BARREIRO; y manteniéndole vigente la “Bonificación para Conductores”.-

Decreto N° 481

06/05/16

Librando pagos por la Contaduría Municipal a favor de diversos agentes de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.-

Decreto N° 482

06/05/16

Autorizando pago a la firma TEX CARE ARGENTINA S.A., por la prestación del Servicio de Lavado, Secado, y Planchado de ropa blanca: de cama, quirófano de uso hospitalario y geriátrico de la Unidad Hospitalaria San José.- (AD-REFERENDUM)

Decreto N° 483

06/05/16

Autorizando pago a la firma TEX CARE ARGENTINA S.A., por la prestación del Servicio de Lavado, Secado, y Planchado de ropa blanca: de cama, quirófano de uso hospitalario y geriátrico de la Unidad Hospitalaria San José.- (AD REFERENDUM)

Decreto N° 484

06/05/16

Autorizando a pagar a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. Por la prestación del Servicio "Provisión de Oxígeno Líquido, gaseoso, aire sintético y alquiler de tanque para oxígeno líquido".- (AD REFERENDUM)

Decreto N° 485

06/05/16

Disponiendo la suscripción, con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, de la Universidad de Buenos Aires, del Convenio Específico y Anexo I de Asistencia Técnica.- (AD-REFERENDUM)

Decreto N° 486

09/05/16

Integrando los jurados que intervendrán en el Concurso Cerrado de Méritos y Antecedentes en la Unidad Hospitalaria San José

Decreto N° 487

09/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la Sra. Celina ROTUNDO.-

Decreto N° 488

09/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por el Sr. Eduardo FARIAS.-

Decreto N° 489

09/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por el Sr. Marcos Enrique GARCIA.-

Decreto N° 490

09/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la Sra. Isabel ESCCUDERO.-

Decreto N° 491

09/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por el Sr. Alberto MADO.-

Decreto N° 492

09/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la Sra. Olga Violeta OSIO.-

Decreto N° 493

09/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por el Sr. Hugo Horacio PATYN.-

Decreto N° 494

09/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la Srta. Giuliana Nahir MARZANO.-

Decreto N° 495

09/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la Sra. Natalia Viviana PATYN.-

Decreto N° 496

09/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la Sra. Jorge Gabriel TAGLIAFERRO.-

Decreto N° 497

09/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la Srta. Graciana MOLLO.-

Decreto N° 498

09/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la Sta. María Fernanda CHIFFLET.-

Decreto N° 499

09/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la Srta. Georgina Tatiana ALVARADO ACOSTA.-

Decreto N° 500

09/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la Sra. Guillermina Beatriz GARCIA.-

Decreto N° 501

09/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Ariel Adrián Mernies.-

Decreto N° 502

09/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Juan Pablo KEUZ DELFINO.-

Decreto N° 503

09/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. German Daniel GENERO.-

Decreto N° 504

09/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Carlos BURGUEÑO.-

Decreto N° 505

10/05/16

Procediendo a abonar las sumas especificadas en cada caso a diversos agentes por el reparto de boletas Municipales durante el mes de abril.-

Decreto N° 506

10/05/16

Designando al Sr. Adolfo Gregorio VERON, en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado"; otorgándole el "Adicional por Horarios Especiales".-

Decreto N° 507

10/05/16

Designando al Sr. Ernesto Ezequiel CEPEDA, en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado"; otorgándole el "Adicional por Horarios Especiales" y el "Adicional por Título".-

Decreto N° 508

10/05/16

Designando al Sr. José Dante ARNODO, en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado"; otorgándole el "Adicional por Horarios Especiales".-

Decreto N° 509

10/05/16

Aceptando la renuncia presentada por la Srta. Karina Mariel OROSCO.-

Decreto N° 510

10/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Juan Alberto PATYN.-

Decreto N° 511

10/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Ángel BARRIENTOS.-

Decreto N° 512

10/05/16

Aceptando la renuncia Presentada por el Sr. Cristian Javier VELAZQUEZ.-

Decreto N° 513

10/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Sandro SILEONI.-

Decreto N° 514

10/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Martin Néstor LABRO.-

Decreto N° 515

10/05/16

Aceptando la renuncia presentada por la Srta. Sandra Patricia SERRALLONGA.-

Decreto N° 516

10/05/16

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Liliana Graciela CORIO.-

Decreto N° 517

10/05/16

Aceptando la renuncia presentada por la Srta. Mariela Alejandra IPARRAGUIRRE.-

Decreto N° 518

10/05/16

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Herminia Irene RAMIREZ.-

Decreto N° 519

10/05/16

Designando al Sr. Hugo Carlos BOURQUIN, la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado"; Otorgándole el "Adicional por Título".-

Decreto N° 520

10/05/16

Déjense de practicar las retenciones mensuales del UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (1,50%), en concepto de Cuota Sindical y del UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (1,50%), en concepto de Afiliación Federación, de acuerdo a lo comunicado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Campana a varios trabajadores municipales.-

Decreto N° 521

10/05/16

Designando a la Srta. Daniela Soledad CANDIANO, en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado"; Otorgándole a la el "Adicional por Horarios Especiales".-

Decreto N° 522

10/05/16

Designando al Sr. Pablo QUEIPO, en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado"; otorgándole el "Adicional por Horarios Especiales".-

Decreto N° 523

10/05/16

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Claudia Analia BENITEZ.-

Decreto N° 524

10/05/16

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener a la agente Sr. Mauricio Andrés REARTE, las sumas ordenadas en concepto de embargo.-Jorge Daniel HASSELL.-

Decreto N° 525

10/05/16

Dejando de practicar la retención mensual del CINCO POR CIENTO (5%), en concepto de adhesión al Sistema de Co-Seguro Asistencial, sobre los haberes de los trabajadores que seguidamente se detallan, de acuerdo a lo comunicado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Campana, BERMEJO Claudia Mabel, TOLEDO Julia Alcira, GALLOTTI Darío Fabián, SOTTO Olga Zulema (D.N.I. 12.210.843), legajo personal N° 4348.-

Decreto N° 526

11/05/16

Reconócese a la Dra. Graciela Adriana TAGLIALEGNE, quien revista en la Planta Permanente de Personal, OCHO (8) AÑOS, CINCO (5) MESES y VEINTINUEVE (29) DÍAS, por los servicios prestados en OSPREM, desde el 2 de octubre de 1983 hasta el 31 de marzo de 1992.-

Decreto N° 527

11/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Señor Néstor Oscar BUERI.-

Decreto N° 528

11/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Daniel Hernán TORRES.-

Decreto N° 529

11/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Adrián Bernardo CHISTIK.-

Decreto N° 530

11/05/16

Reconociendo a la Lic. Mariela SCHVARTZ, quien revista como Personal sin Estabilidad, en el cargo de Secretaria de Gabinete, DOS (2) AÑOS, SIETE (7) MESES y DOS (2) DÍAS, por los servicios prestados en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.-

Decreto N° 531

11/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Andrés Luis TORRES.-

Decreto N° 532

11/05/16

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos a retener mensualmente el CINCO POR CIENTO (5%), en concepto de adhesión al Sistema de Co-Seguro Asistencial para Trabajadores Municipales de Campana, de los haberes del Sr. Mario Alejandro MUGAS, de acuerdo a lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Campana.-

Decreto N° 533

11/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Rubén Osvaldo ROSALES.-

Decreto N° 534

11/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Diego Martin MARQUINE.-

Decreto N° 535

11/05/16

Reconociendo al Lic. Mariano Ignacio FIORE, quien revista como Personal sin Estabilidad, en el cargo de Director General Administrativo y Coordinación de Desarrollo Humano, TRECES (13) AÑOS, NUEVE (9) MESES y VEINTICUATRO (24) DÍAS, por los servicios prestados en el Instituto "San Juan El Precursor", de San Isidro.-

Decreto N° 536

11/05/16

Convalidando la contratación de los servicios locados al Sr. Marco Vermaasen Aranzana, en las condiciones y por el monto que se estipulan en el contrato.-

Decreto N° 537

12/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Víctor Eduardo AMORES.-

Decreto N° 538

12/05/16

Designando Dr. Ezequiel Jeremías ARIZA, en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado", Médico de Guardia, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en la Sala de Unidad Coronaria,

Servicio de Unidad Coronaria, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud; y otorgándole, la “Bonificación Especial para Médicos de Guardia” y la “Bonificación Especial por Función para Médicos de Guardia”.-

Decreto N° 539

12/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por el Sr. Pablo Nicolás GANGI.-

Decreto N° 540

12/05/16

Sustituyendo el artículo 1° del Decreto N° 195/2016.-LOPEZ Adolfo.-

Decreto N° 541

12/05/16

Reubicando, por cambio de dependencia, en el Departamento Corralón Norte, Dirección General de Servicios del Casco Urbano y Barrios Periféricos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Sr. Carlos Alberto NIZ; dejando sin efecto, la “Bonificación Especial para el Personal que realiza Tareas Insalubres”.-

Decreto N° 542

12/05/16

Autorizando a pagar a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. Por la prestación de servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los equipos de propiedad del Hospital San José de Campana.-

Decreto N° 543

12/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Juan Francisco CATANAS.-

Decreto N° 544

12/05/16

Designando a la Lic. Florencia Laura DUMAS en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Licenciada en Nutrición, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en la Sala de Nutrición, Servicio de Nutrición, dependiente de la Dirección Médica Asociada de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud.-

Decreto N° 545

12/05/16

Designando a la Dra. Daniela Fabiana TRINCA en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Médica en la especialidad Pediatría, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en la Sala de Pediatría, Servicio de Pediatría, dependiente de la Dirección Médica Asociada de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud.-

Decreto N° 546

12/05/16

Designando a la Ing. Laura Inés FAUSTINO, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Profesional VI (Ingeniera) – Clase VI – Personal Profesional, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 547

12/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la trabajadora Sr. LOPEZ Ana María; y confeccionando el pertinente Convenio de Anticipo Jubilatorio.-

Decreto N° 548

12/05/16

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. María Isabel CUENCA PONCE DE LEON.-

Decreto N° 549

12/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Mariano Luis MISENTA.-

Decreto N° 550

12/05/16

Aceptando la renuncia presentada por la Srta. Daiana Gisele VERGARA.-

Decreto N° 551

12/05/16

Dando de baja con retroactividad al momento de su fallecimiento, acaecido el día 25 de febrero de 2016, a las 11:15 horas, al Sr. Domingo Francisco MULIERI; Haciendo efectivos, a los derecho habientes del Sr. los haberes que éste tenga pendientes de cobro en este Municipio.-

Decreto N° 552

12/05/16

Modificando la función de “Operario” por la de “Mecánico” del Sr. Víctor Eliseo VILLANUEVA; otorgándole la “Bonificación para Maquinistas Viales y Mecánicos”.-

Decreto N° 553

12/05/16

Designando a la Lic. Sabrina Gabriela FORGIONE, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Obstétrica, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en la Sala de Tocoginecología, Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud.-

Decreto N° 554

12/05/16

Ampliando Rubro, en el Cálculo de Recursos para el año 2016, en la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Decreto N° 555

16/05/16

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2016 en la Secretaria de Prevención Ciudadana.-

Decreto N° 556

16/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6461.-

Decreto N° 557

16/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6462.-

Decreto N° 558

16/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6463.-

Decreto N° 559

16/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6464.-

Decreto N° 560

16/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6465.-

Decreto N° 561

16/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6466.-

Decreto N° 562

16/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6467.-

Decreto N° 563

15/06/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6468.-

Decreto N° 564

16/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6469.-

Decreto N° 565

16/05/16

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2016 en la Secretaria de Salud.-

Decreto N° 566

16/05/16

Modificando los artículos 1° y 2° del Decreto 1661/2013.-

Decreto N° 567

16/05/16

Confeccionando el pertinente Convenio de Prórroga de Anticipo Jubilatorio con cargo de restitución para ser suscripto entre la Municipalidad de Campana y la Sr. Fernando Claudio CAIVANO.-

Decreto N° 568

16/05/16

Modificando el texto del artículo 1° del Decreto N° 208/2016.-

Decreto N° 569

16/05/16

Reconociendo, a la Sra. María Alejandra MENDEZ, los servicios prestados en el Consejo Escolar de Campana, DOCE (12) AÑOS, SEIS (6) MESES y VEINTIDOS (22) DÍAS.-

Decreto N° 570

16/05/16

Aprobando la Contratación de los servicios locados a la Licenciada en Ciencia Política, Srta. Paula BIANCHI, en las condiciones y por el monto que se estipulan en el contrato.-

Decreto N° 571

16/05/16

Aprobando la Contratación de los servicios locados al Sr. JUAN EDUARDO NESTOR NICOTRA, en las condiciones y por el monto que se estipulan en el Contrato; Autorizando al titular de la Secretaria propiciante a firmar el Contrato de locación de Servicios.-

Decreto N° 572

16/05/16

Sustituyendo el artículo 2° del Decreto N° 301/2016.-

Decreto N° 573

26/05/16

Sustituyendo el artículo 2° del Decreto N° 307/2016.-

Decreto N° 574

16/05/16

Eximiendo en el año 2016, a la CONGREGACION SANTA TRINIDAD DE CAMPANA DE LA IGLESIA EVANGELICA LUTERANA ARGENTINA, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N° 575

16/05/16

Llamando a Licitación Privada N° 06/2016 para la "Adquisición de Mercadería durante los meses de Abril a Junio de 2016 - Programa Nutriendo Redes.-

Decreto N° 576

16/05/16

Otorgando, a la Lic. Sabrina Gabriela FORGIONE, quien revista en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado", Obstétrica, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en la Sala de Tocoginecología, Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, la "Bonificación Especial para Obstétricas".-

Decreto N° 577

16/05/16

Eximiendo en el año 2016, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN – Centro Regional Campana, del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N° 578

16/05/16

Otorgando, a la Srta. María Giuliana MICHELETTI, quien revista en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado", el "Adicional por Título".-

Decreto N° 579

16/05/16

Asignando el régimen de 30 horas semanales de labor a la trabajadora Srta. María Giuliana MICHELETTI; Manteniéndole vigente el "Adicional por Título".-

Decreto N° 580

17/05/16

Designando, como Personal Sin Estabilidad, en el cargo de Directora General de Educación, a la Sra. Milva Raquel LOPEZ PEREYRA, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Cultura y Educación; otorgándole, la "Bonificación por Tiempo Pleno", la "Bonificación por Función" y la "Bonificación por Capacidad / Experiencia Personal Adquirida".-

Decreto N° 581

17/05/16

Modificando el artículo 1° del Decreto N° 2326/15, con relación al vencimiento de patente de rodados.-

Decreto N° 582

17/05/16

Ampliando Partidas en el Presupuesto General de Gastos para el año 2016, en la Secretaria de Salud.-

Decreto N° 583

17/05/16

Otorgando un subsidio, al CENTRO CRIOLLO LA CARRETA.-

Decreto N° 584

17/05/16

Designando al Sr. Andrés Arnaldo AGUIRRE, en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado".-

Decreto N° 585

18/05/16

Designando a la Sra. María Beatriz VEGA, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”.-

Decreto N° 586

18/05/16

Designando al Sr. Gonzalo Martin AREVALO, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”; otorgándole el "Adicional por Título".-

Decreto N° 587

18/05/16

Designando a la Srta. Isis Natali APABLAZA, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”.-

Decreto N° 588

18/05/16

Dando de baja con retroactividad al momento de su fallecimiento, acaecido el día 7 de abril de 2016, a las 5:30 horas, a la Sra. Hilda Haydee NUÑEZ; Haciendo efectivos, a los derecho habientes del Sr. los haberes que éste tenga pendientes de cobro en este Municipio.-

Decreto N° 589

18/05/16

Modificando la función de “Auxiliar de Enfermería” por la de “Enfermera” a la Sra. Miriam Noelia GONZALEZ; y otorgándole, el "Adicional por Título".-

Decreto N° 590

18/05/16

Dejando sin efecto, el “Adicional por Horarios Especiales”, que le fuera otorgado a la Sra. Alejandra Ramona de la Cruz DURAN.-

Decreto N° 591

18/05/16

Designando al Sr. Juan Alejandro RODRIGUEZ, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Jornalizado”; otorgándole, el "Adicional por Horarios Especiales".-

Decreto N° 592

18/05/16

Designando a la Lic. Martina AMUNDARAIN, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Licenciada en Psicología; otorgándole, el “Adicional por Destino Desfavorable” y el “Adicional U.S.A.P.”.-

Decreto N° 593

18/05/16

Designando a la Lic. María Celeste JAURENA, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Licenciada en Psicología; Otorgándole, el “Adicional por Destino Desfavorable” y el “Adicional U.S.A.P.”.-

Decreto N° 594

18/05/16

Modificando la función de “Profesor (de Danzas Clásicas)” por la de “Profesor (de Comedia Musical)”, al trabajador, Sr. Hernán Sebastián CASANOVA.-

Decreto N° 595

18/05/16

Asignando a ciento cincuenta y ocho (158) horas mensuales, al trabajador, Sr. José Alberto BASCONSELLO, quien revista en la Planta Permanente de Personal, como Profesor (de Danzas Folklóricas) – Clase I – Agrupamiento Personal Educación No Formal, en los Talleres Municipales, Departamento Gestión Talleres Municipales, Dirección General de Cultura, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Cultura y Educación.-

Decreto N° 596

18/05/16

Designando al Sr. Nahuel MOREYRA SILVA en la Planta Temporaria de Personal, como Profesor (de Tango y Folklore) – Clase I – Personal Educación No Formal, con ciento treinta y dos (132) horas mensuales, en los Talleres Municipales, dependientes de la Dirección General de Cultura, Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Cultura y Educación.-

Decreto N° 597

19/05/16

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Elba Josefina SANCHEZ.-

Decreto N° 598

19/05/16

Otorgando licencia especial sin goce de haberes a la Sra. Valeria Paola CRESCINI, quien revista como Personal Sin Estabilidad, en el cargo de Subdirectora de Coordinación Legal y Despacho, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 599

19/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Claudio Aníbal FABIO.-

Decreto N° 600

19/05/16

Designando a la Dra. Valeria Cintia RODRIGUEZ DE SIMONE, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Médica de Guardia, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en la Sala de Emergentología Adultos, Servicio de Emergentología, dependiente de la Dirección Médica Asociada de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud; otorgándole, la “Bonificación Especial para Médicos de Guardia” y la “Bonificación Especial por Función para Médicos de Guardia”.-

Decreto N° 601

19/05/16

Modificando la función de “Chofer” por la de “Mecánico” del Sr. Osvaldo Valentín SAN MARTIN; Otorgándole la “Bonificación para Maquinistas Viales y Mecánicos”.-

Decreto N° 602

19/05/16

Modificando la función de “Chofer” por la de “Mecánico” del Sr. Walter Adrián VELAZQUEZ; Otorgándole la “Bonificación para Maquinistas Viales y Mecánicos”.-

Decreto N° 603

19/05/16

Otorgándole la “Bonificación para Maquinistas Viales y Mecánicos”, al trabajador de la Planta Permanente, Sr. Orlando Rafael BARRIOS.-

Decreto N° 604

19/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6470-

Decreto N° 605

19/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6471-

Decreto N° 606

19/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6472-

Decreto N° 607

19/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6473-

Decreto N° 608

19/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6474-

Decreto N° 609

19/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6475-

Decreto N° 610

20/05/16

Modificando la función de “Administrativo” por la de “Técnico” del Sr. Luis Alejandro PARKKULAINEN; otorgándole el “Adicional por tareas Riesgosas”; y manteniéndole vigente la “Bonificación por Título”.-

Decreto N° 611

20/05/16

Designando al Sr. Sergio Daniel SOTO, en la Planta Temporal de Personal, como "Personal Jornalizado".-

Decreto N° 612

20/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la Obstétrica, Sra. Verónica Edith MARTINEZ, a la función de Jefe de Servicio Coordinación de Programas, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud; dejando sin efecto la "Bonificación por Función"; y reintegrándola, a su situación de revista como Obstétrica, Grado Hospital "B", Agrupamiento Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en el Servicio Coordinación de Programas, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud.-

Decreto N° 613

20/05/16

Asignando, con carácter interino, la función de Jefe de Servicio Coordinación de Programas, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud, al Dr. Juan Enrique MIREY; otorgándole, la "Bonificación por Función", ; y manteniéndole vigente el "Adicional por Destino Desfavorable" y el "Adicional U.S.A.P."; Concluido el desempeño en la función que se le asigna con carácter interino, retomará el cargo de planta que revistare.-

Decreto N° 614

20/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Martin Alejandro NOBUA BEHRMAN.-

Decreto N° 615

20/05/16

Rindiendo público homenaje a los próceres de la Revolución de Mayo, con motivo de cumplirse el 206° Aniversario de tan trascendente acontecimiento; los frentes de los edificios municipales serán embanderados e iluminados durante la "Semana de Mayo"; invitando a los establecimientos bancarios privados, industriales, comerciales, y escolares; a las entidades de bien público, sociales, culturales y deportivas; y a todos los habitantes del Partido a embanderar los frentes de sus edificios.-

Decreto N° 616

20/05/16

Eximiendo en el año 2016, al Sr. Ricardo Mario MACIEL, del pago de la Tasa por Barrido. Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N° 617

20/05/16

Designando al Sr. Juan Manuel ROLDAN; otorgándole al Sr. Juan Manuel ROLDAN, el "Adicional por Horarios Especiales" y el "Adicional por Título".-

Decreto N° 618

23/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6476-

Decreto N° 619

23/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6477-

Decreto N° 620

23/05/16

Ampliando Rubro, Categoría Programática y Partida Presupuestaria en el cálculo de recursos para el año 2016 en la Secretaria de Salud.-

Decreto N° 621

23/05/16

Otorgando un subsidio a la Asociación Civil "BALLET DE FOLKLORE Y TANGO ELUNEY".-

Decreto N° 622

23/05/16

Eximiendo en el año 2016, al Sr. Ricardo Roberto CORDOVA, de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N° 623

23/05/16

Autorizando a pagar a la firma "SOCORRO MÉDICO PRIVADO", por la prestación del "Servicio de Ambulancia", para la Unidad Hospitalaria San José.- (ADREFERENDUM)

Decreto N° 624

23/05/16

Aprobando la contratación de los servicios locados al Sr. Fernando FERREYRA, conforme a lo estipulado en el contrato de prestaciones.-

Decreto N° 625

24/05/16

Disponiendo la Contratación de diversos anestesiólogos para las prestaciones de anestesia en Cirugías programadas.-

Decreto N° 626

24/05/16

Adjudicando la Licitación Pública N° 04/2016 para la "Adquisición de 20.000 Unidades de Solución Dextrosa al 5% en Sachet x 500 ML. Y 48.000 Unidades de Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio Sachet x 500ML", con destino a la Unidad Hospitalaria San José.-

Decreto N° 627

24/05/16

Completando el oficio de la nómina de Mayores Contribuyentes para el presente periodo.-

Decreto N° 628

24/05/16

Dejando cesante por abandono de cargo a la Srta. María Fernanda CANTEROS.-

Decreto N° 629

26/05/16

Aceptando la renuncia presentada por la Srta. Yolanda Roció GARCIA.-

Decreto N° 630

26/05/16

Designando a la Lic. María Agustina FAGNANI, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Licenciada en Psicomotricidad, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud; y otorgándole, el “Adicional por Destino Desfavorable” y el “Adicional U.S.A.P.”,-

Decreto N° 631

26/05/16

Reubicando por cambio de dependencia, en la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Sr. Pablo Gustavo BARUTTA ; manteniéndole vigente el “Adicional por Título”.-

Decreto N° 632

26/05/16

Reubicando por cambio de dependencia, en la Dirección de Servicios de Barrios de Colectora Sur, Dirección General de Servicios del Casco Urbano y Barrios Periféricos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Sr. Jhonny Darío VIQUE.-

Decreto N° 633

27/05/16

Dejando sin efecto, el “Adicional por Horarios Especiales”, que le fuera otorgado al Sr. Ramón Eduardo MEDINA; y otorgándole, la “Bonificación para Conductores”.-

Decreto N° 634

27/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6478-

Decreto N° 635

27/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6479.-

Decreto N° 636

27/05/16

Vetando parcialmente; Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6480-

Decreto N° 637

30/05/16

Convalidando la Contratación de los servicios locados a la Srta. Bárbara Giselle MORENO.-

Decreto N° 638

30/05/16

Aceptado la renuncia presentada por la Dra. Rosana Isabel BUSCHIAZZO, a la Sala de Emergentología Pediátrica; dejando sin efecto, la “Bonificación por función”; Reintegrándola, a su situación de revista, en el Régimen de Carrera Profesional Hospitalaria; y otorgándole, “la Bonificación Especial para Médicos de Guardia” y la “Bonificación Especial por Función para Médicos de Guardia”.-

Decreto N° 639

30/05/16

Suprimiendo, incluyendo, sustituyendo en el Decreto N° 0042/2016, vigencia de horas cátedra, duración de contratos de diversos agentes.-

Decreto N° 640

30/05/16

Promulgando y Registrando Ordenanza bajo el N°6481.-

Decreto N° 641

31/05/16

Designando al Sr. Gabriel Darío GONZALEZ, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”.-

Decreto N° 642

31/05/16

Renovando una Caja Chica para la Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ampliando la Caja Chica de la Subsecretaria de Protección de los Derechos del Niño y Promoción Social; Ampliando la Caja Chica de la Dirección General Administración y Coordinación de Desarrollo Humano.-

Decreto N° 643

31/05/16

Concediendo el Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento industrial propiedad de la firma “SAINT – GOBAIN ARGENTINA S.A.” cuyo rubro es “PRODUCCIÓN DE VIDRIOS AUTOMOVILISTICOS – FABRICACIÓN DE PARABRISAS”.-

Decreto N° 644

31/05/16

Llamando a Licitación Privada N° 07/2016 para la “Adquisición de indumentaria para los agentes de la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaria de Tránsito y Transporte.-

Decreto N° 645

31/05/16

Designando al Sr. Carlos Daniel GONZALEZ, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”.-

Decreto N° 646

31/05/16

Designando a la Srta. Nadia Giselle ACEVEDO, en la Planta Temporaria de Personal, como “Personal Mensualizado”, Odontóloga, Grado Asistente, Personal Profesional de la Salud, con 36 horas semanales, en el Servicio de Odontología

Centros de Atención Primaria de Salud (C.A.P.S.), dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud; otorgándole, el “Adicional por Destino Desfavorable” y el “Adicional U.S.A.P.”.-

Decreto N° 647

31/05/16

Aceptando, la renuncia presentada por la Dra. Silvia Estela ROLAND , al cargo que como Personal Sin Estabilidad, desempeña como Directora Médica Asociada de la Unidad Hospitalaria San José, dependiente de la Secretaría de Salud; Reintegrándola, al cargo de Médica, Grado Asistente, Agrupamiento Personal Profesional de la Salud, con un régimen de 36 horas semanales, dependiente de la Dirección Médica de la Unidad Hospitalaria San José, Secretaría de Salud; dejando sin efecto, la “Bonificación por Tiempo Pleno”, la “Bonificación por Función” y la “Bonificación por Capacidad / Experiencia Personal Adquirida”.-

Decreto N° 648

31/05/16

Autorizando a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a retener a la agente Sr. José Enrique GONZALEZ, las sumas ordenadas en concepto de embargo.-

Decreto N° 649

31/05/16

Dando de baja con retroactividad al momento de su fallecimiento, acaecido el día 11 de abril de 2016, a las 23:30 horas, al Sr. Marcelo Hernán BUSCASSA; Haciendo efectivos, a los derecho habientes del Sr. los haberes que éste tenga pendientes de cobro en este Municipio.-

Decreto N° 650

31/05/16

Designando al Sr. Gustavo Gabriel DAPPIANO, en la Planta Temporaria de Personal, como Idóneo (Ayudante en el Taller de Teatro) – Clase II – Personal Educación No Formal.-

Decreto N° 651

31/05/16

Eximiendo en el año 2016, a la Señora Sandra Marina GENTA, del pago de la Tasa, por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

Decreto N° 652

31/05/16

Otorgando la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en la fase constructiva y operativa correspondiente a la ampliación del Barrio Privado Monet propiedad de la firma Cardapampa S.A-

Decreto N° 653

31/05/16

Haciendo efectivo el pago de la Retribución Especial sin cargo de reintegro, para los trabajadores que al momento del cese computen como mínimo treinta (30) años de servicio, o más, en la proporción que determina este, a la Sra. Ana Haydee VILLAGRA.-

Decreto N° 654

31/05/16

Designando a la Srta. Ayelen Gisela Daiana DORREGO, en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Jornalizado"; Otorgándole el "Adicional por Título".-

Decreto N° 655

31/05/16

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Cristian Daniel DEL PONTE.-

Decreto N° 656

31/05/16

Modificando el ANEXO I del Decreto N° 0320/2016; y otorgando el "Adicional por Título" a diverso personal de la Planta Permanente.-

Decreto N° 657

31/05/16

Aprobando la Edición Especial n° 183 del Boletín Municipal de esta Comuna.-

Decreto N° 658

31/05/16

Declarando de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal las Celebraciones a realizarse en nuestra ciudad el día 7 de junio de 2016, en Conmemoración al Día del Periodista.-

Decreto N° 659

31/05/16

Reubicando por cambio de dependencia, en el Departamento Electromecánica, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Sr. Marcelo ESCOBAR; manteniéndole vigente la "Bonificación para Conductores".-

Decreto N° 660

31/05/16

Designado a la Dra. Graciela Cristina GORBEÑA, en la Planta Temporaria de Personal, como "Personal Mensualizado"; y Otorgándole la "Bonificación Especial para Médicos de Guardia" y la "Bonificación Especial por Función para Médicos de Guardia".-

Decreto N° 661

31/05/16

Reubicando por cambio de dependencia, en la Subdirección de Jardines, Parques y Paseos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Sr. Gabriel Esteban BERON.-

Decreto N° 662

31/05/16

Otorgando licencia especial sin goce de haberes al Sr. Alejandro Fabián DEPPELER, quien revista como Personal Sin Estabilidad, en el cargo de Director de Espacios Públicos y Promoción Turística, dependiente de la Subsecretaría de Producción, Turismo, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Gabinete.-

Tercera Sección Resoluciones Dep. Ejecutivo

RESOLUCION Nº 0338

02/05/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente mediante Resolución Nº 2059/1994 a nombre de la Sra. Catalina ZABASKI de VICENS y transferido por Resolución Nº 247/1994 del Expediente Nº 6989/1994, prorrogada por Resoluciones Nros 1104/2011, 675/2012 y 772/2013, en Expediente Nº 4016-34402/2011 a nombre Sr. Juan Miguel VICENS (D.N.I. 22.203.605), Legajo Nº 6938-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción; I, Sección: C, Manzana: 186, Parcela: 9, sito en calle Jean Jaures Nº 691, de esta Ciudad, en el rubro “Dispensa – Reventa de Pan”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 10 de octubre de 2015, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 4016-34402/2011.-

RESOLUCION Nº 0339

02/05/2016

Prorrógase en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto Nº 003/90, reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, la habilitación provisoria concedida mediante Resolución Nº 0758/2014, al establecimiento destinado a “Venta de Productos Alimenticios y Kiosco”, a nombre del Sr. Maximiliano DE PEON, (D.N.I. 31.912.716) Legajo Nº 12161-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 210, Parcela 8b U.F. 2, sito en calle J. B. Alberdi Nº 427, de esta Ciudad.-

RESOLUCION Nº 0340

02/05/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente mediante Resolución Nº 2358/.1990, a nombre de la Sociedad de Hecho integrada por los sres. Claudio Sergio FERRANTE (D.N.I. 13.473.521), y Elio Romeo FERRANTE (D.N.I 8.585.782), Legajo Nº 6440-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección: D, Manzana: 331, Parcela: 14, Sub-Parcela: 3, sito en Avda. Jorge R. Varela Nº 993 (ex- Rivadavia) de esta ciudad, en el rubro “Venta de lubricantes”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 31 de Diciembre de 2015, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente Nº 4016-27874/2016-

RESOLUCION Nº 0341

02/05/2016

Habilítase a nombre de la empresa CAMPANA NOTICIAS S.R.L. (C.U.I.T. 30-71095791-2), Legajo Nº 23297-0, el establecimiento destinado a “Agencia de Publicidad”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 120, Parcela 1a, sito en calle San Martín Nº 451, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el día 28 de septiembre de 2015.-

RESOLUCION Nº 0342

05/05/2016

Modifícase el 1º Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Nº 0159 del 4 de abril del 2016, donde dice: ... “Camino Secundario de la Red Provincial 014-04 Nº 2304 (conocido como El Morejón)”, debe decir: ... “Camino Secundario de la Red Provincial 014-02 – Río Luján – Los Cardales - Nº 2304”.-

RESOLUCION Nº 0343

09/05/2016

Habilítase a nombre del Sr. Rodrigo Nicolás ROSSI (D.N.I. 31.409.202), Legajo Nº 12654-0, el establecimiento destinado a “Venta de Lubricantes”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Manzana 4, Parcela 5, sito en calle calle J. J. Ghione Nº 1011 (anteriormente denominada Avda. Arribeños) de esta Ciudad, el que según constancias obrantes en el expediente Nº 4016-25162/2015, ha iniciado sus actividades el día 2 de enero de 2015.-

RESOLUCION Nº 0344

09/05/2016

Habilítase a nombre del Sr. Leonardo AGUILAR (D.N.I. 29.044.468) Legajo Nº 12704-0, a operar el establecimiento destinado a “Restaurante (Club Arsenal)”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 62, Parcela 16, sito en calle Almirante Brown Nº 286, de esta ciudad, el que según constancias obrantes en el expediente Nº 4016-26617/2015, ha iniciado sus actividades el día 4 de diciembre de 2015.-

RESOLUCION Nº 0345

09/05/2016

Habilítase a nombre de la Sra. Carolina Gabriela IGLESIAS (D.N.I. 26.268.579), Legajo Nº 12701-0, el establecimiento destinado a “Artística y Venta de Artículos en Madera”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 330, Parcela 13, sito en calle San Martín Nº 989 Local 2, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el día 1º de diciembre de 2015.-

RESOLUCION Nº 0346

09/05/2016

Autorízase el cambio de razón social del establecimiento habilitado oportunamente mediante expediente N° 4016-15615/1964, a nombre de FIRPO HNOS. Sociedad de Hecho integrada por los Sres. Ismael Victorino, Eristo Alberto, José Ángel Alfonso y Juan Antonio FIRPO, Legajo N° 1448.-0, ubicado en el inmueble designado jurisdicción de este Partido como “Recreo”, el que pasará a funcionar a nombre del Sr. Ismael Victorino FIRPO (L.E. 4.872.528).-

RESOLUCION N° 0347

09/05/2016

Habilitase con carácter provisorio a la empresa VICTOR M. BALBI CONSTRUCCIONES S.A., Legajo N° 12535-0, a operar el establecimiento destinado a “Depósito de Productos Ferrosos, Venta de Chapas y Zinguería, Guarda de Vehículos”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación de la presente a la interesada, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Manzana 22, Parcelas 8b, 9a y 11a, sito en Colectora Concejal Esteban R. Yaquemé N° 1183, entre Santiago de Liniers y Andrés Del Pino, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 5 de agosto de 2014, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90, reformado por su similar N° 1885/99, modificado por Decreto N° 1009/2012. La empresa deberá cumplimentar de manera permanente los condicionamientos indicados a fs. 37/38 del expediente N° 4016-13143/2014, por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.-

RESOLUCION N° 0348

09/05/2016

Prorrógase el cambio de domicilio por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, del establecimiento destinado a “Transporte de Carga (Oficina)”, a nombre de la empresa DON GAITAN S.R.L. (C.U.I.T. 30-70712346-6), Legajo N° 8896-0, del inmueble sito en Avda. Dr. R. Balbín N° 1165 al designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Quinta 17, Parcela 2, ubicado en calle Dorrego N° 889, ambos de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0349

09/05/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre del Sr. Damián Alfredo GARIS (D.N.I. 27.564.744), Legajo N° 12726-0, a operar el establecimiento destinado a “Venta de Ropa al por Menor”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Fracción III, Parcelas 1a y 2, sito en calle Manuel Iglesias s/n, dentro del predio del Campana Boat Club, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 1º de diciembre de 2015, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este

último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0350

09/05/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre de la Sra. Miriam Beatriz ACCIARDI (D.N.I. 11.882.493), Legajo N° 12717-0, a operar el establecimiento destinado a “Comercialización de Revestimientos Decorativos”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela 12, sito en Avda. Gral. B. Mitre N° 1129, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 1º de febrero de 2016, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0351

10/05/2016

Dispónese con fecha 30 de abril de 2013, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0116/1999 y definitivo por N° 0173/2000, a nombre del Sr. Néstor Ariel TERRENS (D.N.I. 14.850.522), Legajo N° 8544-0, ubicado en calle Colón N° 307, de esta Ciudad, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 79, Parcela: 2, en el rubro “Ensayos Industriales no Destructivos, Oficina Administrativa”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-4177/2013.-

RESOLUCION N° 0352

10/05/2016

Dispónese con fecha 30 de septiembre de 2015, el cese de actividades del comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 441/2012 a nombre del Sr. Walter GALLERO PORCAL (D.N.I. 92.301.127), Legajo N° 8108-0, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Mzna. 56, Parcela 9, ubicado en Avda. Rocca N° 299, de esta Ciudad, en el rubro “Restaurante y Confitería”, en virtud de las constataciones efectuadas en expediente N° 4016-23439/1996.-

RESOLUCION N° 0353

10/05/2016

Autorízase la transferencia del comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 0067/1983, como “Taller de Mecánica Ligera anexo Reparación de Cámaras y Cubiertas”, a nombre del Sr. Néstor Domingo SAVASTANO (D.N.I. 4.748.834), Legajo N° 4125-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Manzana 74a, Parcela 15, sito en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 1140, de esta Ciudad, a favor de la Empresa NEUMÁTICOS LA CUEVA S.R.L. (C.U.I.T. 30-71402424-4), a partir del 8 de abril de 2013.-

RESOLUCION Nº 0354

10/05/2016

Otórgase al Sr. Federico Gastón FUMEAU (D.N.I. 26.682.561) autorización para la instalación de un establecimiento destinado a “Diagnóstico del Automotor”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 263, Parcela 22, sito en calle French Nº 728, de esta Ciudad, con una superficie cubierta y/o con instalaciones de 300 m2., una superficie total ocupada de 600 m2., siendo el personal a ocupar de UNA (1) persona.-

RESOLUCION Nº 0355

10/05/2016

Renuévase en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto Nº 003/90, reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, la habilitación provisoria concedida mediante Resolución Nº 1070/2011 y su prórroga, del establecimiento destinado a “Pinturería y Ferretería”, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 41, Parcela 1a, sito en calle San Martín Nº 201, de esta Ciudad, a nombre del Sr. Oscar Alberto ZUCCONI (D.N.I. 6.150.773), Legajo Nº 11462-0.-

RESOLUCION Nº 0356

11/05/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre de la empresa FRAVEGA S.A.C.I. e I. (C.U.I.T. 30-52687424-9), Legajo Nº 12693-0, a operar el establecimiento destinado a “Venta de Artículos Electrodomésticos y del Hogar”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 42, Parcela 10a, sito en calle Dr. Luis De Dominicis Nº 803/811, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 14 de diciembre de 2015, en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto Nº 1885/99 modificado por Decreto Nº 1009/2012.-

RESOLUCION Nº 0357

11/05/2016

Dispónese con fecha 16 de noviembre de 2000, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución Nº 374/1999 a nombre de la Firma MENDEZ Y PETRILLO S.R.L. (C.U.I.T. 33-54189843-9), Legajo Nº 8581-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Sec. C, Mzna. 229, Parc. 1, ubicado en calle L. P. Jacob Nº 662, de esta Ciudad, en el rubro “Colocación y Venta de Vidrios, Espejos, Armado de Aberturas de Aluminio”, en virtud de las constataciones efectuadas en expediente Nº 4016-4912/1998.-

RESOLUCION N° 0358

11/05/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 0745/1990, a nombre del Sr. Oscar Aníbal GIMENEZ, Legajo N° 5873-0, en el inmueble sito en calle San Martín N° 148/150, de esta Ciudad, en el rubro “Kiosco y Compostura de Calzado”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado al día 24 de noviembre de 2008, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-8861/2008.-

RESOLUCION N° 0359

11/05/2016

Dispónese con fecha 18 de noviembre de 2010, el cese de actividades del comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 0859/2010 a nombre de la Sra. María Virginia IRIGOITIA (D.N.I. 30.082.966), Legajo N° 11127-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 241, Parcela: 5a, ubicado en Avda. F. Ameghino N° 763, de esta Ciudad, en el rubro “Heladería”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-20669/2010.-

RESOLUCION N° 0360

11/05/2016

Dispónese con fecha 28 de febrero de 2014, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0539/2011, y definitiva por Resolución N° 0067/2012 a nombre de la Sra. Nilda Graciela INSAURRALDE BENITEZ (D.N.I. 94.575.468), Legajo N° 11373-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 94, Parcela: 17, ubicado en Avda. Gral. B. Mitre N° 914. Local 2, de esta Ciudad, en el rubro “Venta de Artículos de Limpieza, Perfumería y Accesorios de Moda”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-30878/2011.-

RESOLUCION N° 0361

12/05/2016

Dispónese con fecha 31 de octubre de 2010, el cese de actividades del comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 0749/2008 a nombre del Sr. Marcelo Osvaldo BUSTAMANTE (D.N.I. 24.906.395), Legajo N° 10707-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 8, Parcela: 25, ubicado en calle Int. J. Dellepiane N° 1036, de esta Ciudad, en el rubro “Librería y Fotocopias”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-4564/2008.-

RESOLUCION N° 0362

12/05/2016

Autorízase con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, y en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, el cambio de domicilio del establecimiento habilitado

oportunamente mediante Resolución N° 0014/2004 como “Cartelería en General (Señalización - Serigrafía)”, a nombre de la Sra. Daniela Rita ANTONIOLO (D.N.I. 13.473.378), Legajo N° 8024-0, del inmueble sito en calle Pueyrredón N° 637 al designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 160, Parcela 3, ubicado en calle Rawson N° 617, ambos de esta ciudad.-

RESOLUCION N° 0363

12/05/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 129/1985 del Expediente N° 36205/1982, a nombre del Sr. Andrés Alejandro PRIORI (D.N.I. 14.850.475), Legajo N° 5444-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 111, Parcela: 4, sito en calle Jean Jaures N° 1328, de esta Ciudad, en el rubro “Reparación y Venta de Partes Eléctricas del Automotor”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 21 de diciembre de 2011, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4016-38839/2011.-

RESOLUCION N° 0364

27/05/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre de la Empresa POLIMEX ARGENTINA S.A., Legajo N° 12315-0, a operar el establecimiento destinado a “Fabricación de Caños Plásticos y Accesorios para uso Sanitario” por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Fracción V, Parcela 26, sito en calle 1 s/n entre las calles 102 y 103 dentro del Parque Industrial Campana, ubicado en Ruta Nacional N° 9 Km. 70,5, de esta Jurisdicción.-

RESOLUCION N° 0365

27/05/2016

Dispónese con fecha 2 de agosto de 2010, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0366/2003 y su prórroga N° 0184/2004. a nombre del Sr. Alberto Silvano QUIROGA, Legajo N° 9536-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: R, Manzana: 112, Parcela: 1, ubicado en calle French N° 2154, de esta Ciudad, en el rubro “Taller de Chapa y Pintura”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-3372/2003.-

RESOLUCION N° 0366

27/05/2016

Dispónese con fecha 1° de febrero de 2016, el cese de actividades del comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 0536/2006 a nombre del Sr. Jorge GUZMAN AGUILAR (D.N.I. 92.994.075), Legajo N° 10218-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 70, Parcela: 21, ubicado en calle Int. M. F. Castilla N° 310, de esta Ciudad, en el rubro “Verdulería y Frutería”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-25802/2006.-

RESOLUCION N° 0367

27/05/2016

Dispónese con fecha 16 de julio de 2015, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0451/2015 a nombre del Sr. Guillermo Oscar GONZALEZ, Legajo N° 51640-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: G, Manzana: 107a, Parcela: 19 ubicado en Avda. Rivadavia N° 1428, de esta Ciudad, en el rubro “Fiambrería y Venta de Productos Alimenticios”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-37785/2011.-

RESOLUCION N° 0368

27/05/2016

Prorrógase el anexo provisorio por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, del rubro Ferretería (sin venta de gas ni pinturas), concedida mediante Resolución N° 0466/2012, prorrogada por Resoluciones Nros. 0845/2013 y 0571/2014, del comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 0422/2007, destinado a “Venta de Productos Alimenticios y Tienda anexo Ferretería (sin venta de gas ni pinturas)”, a nombre de la Sra. Patricia Verónica CARBALLO (D.N.I. 28.940.220) Legajo N° 51352-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección H, Manzana 340, Parcela 18, sito en calle P. Verdier N° 804, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0369

27/05/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre del Sr. Alex Leonel CHOQUEVILLCA NOGUERA, (D.N.I. 38.956.464), Legajo N° 12716-0, a operar el establecimiento destinado a “Venta de Frutas, Verduras, Flores, Plantas, Productos Alimenticios y de Granja”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 259, Parcela 4, sito en Bvrd. F. Ameghino N° 1230, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 1º de diciembre de 2015, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0370

27/05/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 0210/2005, a nombre de la Sra. Carmen MACIEL (D.N.I. 3.738.672), Legajo N° 9468-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 49, Parcela: 21, sito en calle Dr. Luis De Dominis N° 1110, de esta Ciudad, en el rubro “Servicio de Provisión a Comedores y/o Restaurantes

(Alimentos, Artículos de Limpieza, Carnes y Pollos)”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 29 de febrero de 2016, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-29184/2016.-

RESOLUCION N° 0371

30/05/2016

Habilitase a nombre de la Sociedad de Hecho ITSL, integrada por los señores Pablo Daniel DA PIAN (D.N.I. 23.500.503) y Damián Luis POPULIN (26.619.483), Legajo N° 12740-0, el establecimiento destinado a “Venta de Equipos de Informática e Insumos”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 55, Parcela 5c U.F. 6, sito en Bvrd. Sarmiento N° 258, de esta ciudad, el que según constancias obrantes en el expediente N° 4016-27642/2016, ha iniciado sus actividades el día 1º de diciembre de 2015.-

RESOLUCION N° 0372

30/05/2016

Habilitase a nombre de la empresa FARMCITY S.A. (C.U.I.T. 30-69213874-7) cuya denominación comercial es SIMPLICITY, Legajo N° 12653-0, el establecimiento destinado a “Venta de Artículos de Perfumería, Tocador y Limpieza, Golosinas, Bebidas sin elaboración ni Alcohólicas, Galletitas envasadas, Artículos para Bebés, Dietéticos y para Deportes, Regalos, Accesorios de Moda y Libros”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 43, Parcela 11a, sito en Avda. Ing. A. Rocca N° 226, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el día 1º de noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 0373

30/05/2016

Prorrógase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, concedida mediante Resolución N° 0589/2007, prorrogada por Resoluciones Nros. 0480/2008, 0189/2009, 0190/2010, 0481/2011, 0809/2012, 0116/2014 y 0215/2015, al establecimiento destinado a “Agroturismo, el que abarca; Día de Campo, Recreación y Servicio de Parrilla”, a nombre de la Sra. Miriam Lucrecia AGHETONI (D.N.I. 12.609.865) Legajo N° 10363-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 171b, sito en Camino Secundario de la Red Provincial N° 014-02 - Río Luján – Los Cardales, en Jurisdicción de este Partido, en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0374

30/05/2016

Prorrógase la habilitación provisoria por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, concedida mediante Resolución N° 0133/2014, prorrogada por

Resolución N° 0150/2015, al establecimiento destinado a “Envasado, Comercialización y Depósito de Agua de Mesa en Bidones y Soda – Producción de Aguas Minerales y Aguas Gasificadas ”, a nombre de la empresa GOTAS DEL GLACIAR S.A., Legajo N° 12045-0, ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Fracción 1a, Parcela 12, sito en calle G. Melgar N° 2510, de esta ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 99 de la Ordenanza Fiscal y el Decreto N° 003/90, reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012. La empresa deberá cumplir en forma permanente los condicionamientos indicados a fs. 21/22 por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.-

RESOLUCION N° 0375

30/05/2016

Dispónese con fecha 5 de junio de 2015, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0081/2015, a nombre del Sr. Walter Leonel MORETTI (D.N.I. 24.938.755), Legajo N° 12153-0, ubicado en calle S. Bertolini N° 1218, de esta Ciudad, en el rubro “Carnicería y Pollería”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-21606/2015.-

RESOLUCION N° 0376

30/05/2016

Dispónese con fecha 30 de abril de 2012, el cese de actividades del establecimiento a nombre de la Empresa VEHICULOS DEL PARANA S.A. (C.U.I.T. 30-70996295-3), Legajo N° 10563-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 76, Parcela: 1a, ubicado en calle 25 de Mayo N° 770, de esta Ciudad, en el rubro “Oficina Comercial y Administrativa de Alquiler de Automóviles y Utilitarios (sin chofer)”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-21612/2015.-

RESOLUCION N° 0377

30/05/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 0700/2015, a nombre del Sr. Julián Alberto QUARIN (D.N.I. 21.946.066), Legajo N° 12431-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: H, Manzana: 12, Parcela: 2k, sito en Avda. Bellomo N° 231, de esta ciudad, en el rubro “Venta al por Menor de Productos para Mascotas, Accesorios y Alimentos”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 29 de febrero de 2016, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-29656/2016.-

RESOLUCION N° 0378

30/05/2016

Dispónese con fecha 20 de octubre de 2014, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0819/2013 a nombre del Sr. Hugo Reinaldo CHIRI, Legajo N° 11822-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 13, Parcela: 15, U. F. 1, ubicado en

Bvard. Calixto B. Dellepiane N° 768, de esta Ciudad, en el rubro “Verdulería, Frutería, Plantas y Flores”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-1903/2013.-

RESOLUCION N° 0379

30/05/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre del Sr. Pedro Francisco AMITRANO (D.N.I. 25.355.221), Legajo N° 12539-0, a operar el establecimiento destinado a “Gomería”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación al interesado, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección F, Quinta 25, Manzana 25b, Parcela 9a, sito en Avda. Carlos G. Luraschi N° 1320, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 1º de enero de 2013, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0380

30/05/2016

Dispónese con fecha 30 de abril de 2015, el cese de actividades del comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0755/2013 a nombre de la Sra. María Laura DEL GIUDICE (D.N.I. 27.188.380) Legajo N° 11899-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 66, Parcela: 7a, ubicado en Avda. Gral. B. Mitre N° 1173, de esta Ciudad, en el rubro “Lencería y Accesorios”, en virtud de las constataciones efectuadas en el Expediente N° 4016-4206/2013.-

RESOLUCION N° 0381

30/05/2016

Dáse de baja en el Registro correspondiente, al comercio habilitado provisoriamente mediante Resolución N° 0926/2009 y sus prórrogas Nos. 0737/2010, y 0506/2011, a nombre de la Firma INTEROPTICS S.A. (C.U.I.T. 30-70811865-2), Legajo N° 10557-0, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: R, Parcela: 366m, sito en Colectora Norte de la Ruta Nacional N° 9 Km 79, de esta Ciudad, en el rubro “Limpieza, Reparación, Depósito y Logística de Contenedores de Aceites y Derivados”, en virtud del cese de actividades del mismo denunciado el día 30 de diciembre de 2013, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4016-35892/2007.-

RESOLUCION N° 0382

30/05/2016

Habilitase con carácter provisorio a nombre de la Sra. Natalia Verónica BARTOLOMEO (D.N.I. 30.342.859), Legajo N° 12696-0, a operar el establecimiento destinado a “Buffet del Club Ciclista”, por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 306, Parcela 17, sito en calle San Martín N° 866, de esta ciudad, habiendo iniciado sus actividades el 18 de noviembre de 2015, en las

condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012.-

RESOLUCION N° 0383

30/05/2016

Autorízase con carácter provisorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS hábiles, computables a partir de la notificación a la interesada el cambio de domicilio del establecimiento a nombre de la Sra. Nilda Graciela CABALLERO (D.N.I. 13.194.539), Legajo N° 10859-0 del comercio habilitado oportunamente mediante Resolución N° 0227/2009 como “Estudio de Danzas y Artes”, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 003/90 y reforma introducida a este último por Decreto N° 1885/99 modificado por Decreto N° 1009/2012, el inmueble sito en calle Dr. Luis De Dominicis N° 875 al designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 54, Parcela 4a, ubicado en Bvrd. Sarmiento N° 293, ambos de esta Ciudad.-

Cuarta Sección Decretos H. Concejo Deliberante

Decreto N° 1244

16-05-16

Convocando al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Especial a realizarse el día 19 de mayo de 2016 a las 12 horas, para el tratamiento de la Rendición de Cuentas de la Administración Municipal Ejercicio 2015.

Decreto N° 1245

20-05-16

Ampliando partidas del Presupuesto General de Gastos del H.C.D. correspondiente al año 2016, con economías de otras partidas presupuestarias.

Decreto N° 1246

19-05-16

Autorizando a hacer uso de licencia al Sr. Concejal Titular Osvaldo FRATICELLI e incorporando al Concejal Suplente Sr. Ezequiel Alberto TELLERÍA en su reemplazo, por el día 19 de mayo de 2016.

Quinta Sección Resoluciones H. C. Deliberante

Resolución N° 1742

12-05-16

Declarando de Interés Legislativo la labor realizada por la Asociación Rotary Internacional, en la lucha contra la poliomielitis.

Resolución N° 1743

12-05-16

Solicitando al gobierno nacional la posibilidad de adquirir la vacuna dengvaxia y provea la administración gratuita en todos los centros asistenciales del país.

Resolución N° 1744

12-05-16

Solicitando a la CUCEI emitir opinión fundada sobre la factibilidad de implementar una heladera solidaria para aquellas personas que necesiten y no tengan recursos suficientes.

Resolución N° 1745

12-05-16

Solicitando se proceda al traslado de la cámara de control de velocidad existente a la altura de la Unidad Penitenciaria hacia la entrada del Barrio Los Pioneros.

Resolución N° 1746

12-05-16

Solicitando solucionar la problemática de equinos sueltos en la autopista a la altura del km 62 de Ruta Nacional N° 9.

Resolución N° 1747

12-05-16

Solicitando al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Campana, mejorar la iluminación en el sector de acceso a los cajeros automáticos.

Resolución N° 1748

12-05-16

Expresando solidaridad con el reclamo que llevan adelante los docentes universitarios por el aumento salarial.

Resolución N° 1749

12-05-16

Solicitando al Ministerio de Educación de la Pcia. de Buenos Aires proceda a la implementación de talleres que tengan como objetivo la actitud de respeto hacia todas las especies, respetando los derechos hacia los animales.

Resolución N° 1750

12-05-16

Declarando de Interés Legislativo las primeras "Jornadas de Formación y Preparatorias del Congreso Provincial de Magistrados" que abarcarán la temática de perspectiva de género y violencia doméstica, a realizarse los días 16 y 17 de mayo en el Salón Blanco del Honorable Concejo Deliberante.

Resolución N° 1751

19-05-16

Desaprobando la Rendición de Cuentas de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2015.

Resolución N° 1752

26-05-16

Manifestando repudio a todo tipo de agresión, actos y hechos de violencia dirigida hacia dirigentes, funcionarios, militantes políticos y locales partidarios en razón de las definiciones ideológicas de los mismos.

Resolución Nº 1753

26-05-16

Repudiando la decisión de no reglamentar la Ley de Boletó Estudiantil por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución Nº 1754

26-05-16

Solicitando a la empresa Autopistas Provinciales arbitrar los medios para construir en zona de Ruta 6, entre el puente de San Felipe y el Bvard. Calixto Dellepiane, una división de guardaraís que impida a peatones y motociclistas cruzar la ruta por lugares indebidos.

Resolución Nº 1755

26-05-16

Solicitando a la Empresa Autopistas del Sol implementar una bicisenda entre Ruta 9 y Colectora Norte, desde el Barrio Otamendi hasta la Avda. 6 de Julio.

Resolución Nº 1756

26-05-16

Solicitando a la Empresa Gas Natural BAN arbitrar los medios para instalar una oficina de atención al público en nuestra Ciudad.

Resolución Nº 1757

26-05-16

Declarando de Interés Legislativo el acto a realizarse el 6-06-16 donde se descubrirá una placa en cripta catedralicia en honra a Santa María Isable Hesselblad y declarando de interés Legislativo la visita del Arzobispo Mouradian, Rvmo. Sofi Koio Samhadi y de Don Sergio Bacigalupo.